la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

ART

Memoria y Balance
General al 30.06.24

Ejercicio 29

Primero las personas.
Primero lo que importa.
Primero el futuro.

Índice

01
Nuestra empresa
Pag 04

02
Convocatoria
Pag 06

03
Datos
Pag 08

04
Memoria
Pag 10

05
Balance general
Pag 22

06
Notas a los estados contables resumidos
Pag 35

07
Informe de los Auditores Independientes sobre estados contables resumidos
Pag 58

08
Informe del actuario
Pag 62

09
Informe de la Comisión Fiscalizadora
Pag 65

10
Firmas litografiadas
Pag 68

01.
Nuestra empresa

Directorio

Presidente	Hugo Ramón Tallone
Vicepresidente	Luis Mario Castellini
Directores Titulares	Ariel Fernando Ferreyra
	Daniel Adolfo Rosso
Director Independiente	Guillermo José Bulleri
Directores Suplentes	Dante Roberto Forniglia
	Matías Germán Daglio
	Marcelo Aldo Giordano
	Ricardo Alberto Wlasiczuk
	Rafael Evaristo Vega

Comisión Fiscalizadora

Síndicos Titulares	Luis Armando Carello
	Osvaldo Luis Daniel Bertone
	Mario Arturo Rubino
Síndicos Suplentes	Carina Mariel Foglia
	Cristián Rússovich
	Fernando Julián Echazarreta

Gerente, auditor y actuario

Gerente	Guillermo G Meneguzzi
Auditor	Price Waterhouse & CO. S.R.L
Actuario	Alberto Fastman

02.
Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

El Directorio de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma de los Art. 5° y 10° del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.
6. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley n° 19.550).
7. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley n° 19.550).
8. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico – administrativas (Art. 261 de la Ley n° 19.550).
9. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
10. Elección de:
    a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
    b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
    c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
    d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julian Echazarreta por terminación de mandato.

El Directorio
Rosario, 13 agosto de 2024

03.
Datos

Denominación de la Entidad
La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Domicilio Legal
Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Sede Administrativa
Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Ejercicio Económico nº 29
Iniciado el 1° de julio de 2023. Cerrado el 30 de junio de 2024.
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior reexpresado en moneda homogénea.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de:
Rosario, Santa Fe, 14 de octubre de 1996.

Modificaciones a los Estatutos

1. Inscripta en I.G.J. el 13 de noviembre de 1996, bajo el n° 1.617.969, escritura del 1° de julio de 1996.
2. Inscripta el 8 de noviembre de 2004, bajo el n° 519, Folio 11.151, Tomo n° 85 de Estatutos del Registro Público.
3. Inscripta el 14 de septiembre de 2009, bajo el n° 598, Folio 12.714, Tomo n° 90 de Estatutos del Registro Público.
4. Inscripta el 3 de octubre de 2013, bajo el n° 731, Folio 16.919, Tomo n° 94 de Estatutos del Registro Público.

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social
02 de mayo 2095.

Inscripta en:
Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 3891, del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas.
Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el N° 618, con fecha 29 de mayo de 1996.
Superintendencia de Riesgos del Trabajo bajo el N° 10/96, con fecha 28 de marzo de 1996.

Composición del Capital

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Ordinarias nominativas no endosables	903.315	903.315	903.315.000	903.315.000
Totales	**903.315**	**903.315**	**903.315.000**	**903.315.000**

04.
Memoria

Accionistas:

Dando cumplimiento a normas legales y estatutarias, ponemos a consideración de ustedes la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos y demás documentación complementaria, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.

Desafíos y resiliencia en tiempos inciertos

Concluído un nuevo ejercicio, hemos reafirmado nuestro posicionamiento de liderazgo en el mercado de Riesgos del Trabajo. Transitamos un ejercicio atravesado por la complejidad propia del negocio y del contexto, pero además enfrentamos la agresión comercial de operadores nuevos en el mercado que no cuentan con la historia de siniestralidad y sobre todo de judicialidad, esta última crítica por el impacto de su exponencial crecimiento e impacto económico. No obstante ello, a partir de la selectiva política de suscripción, el trabajo en materia de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, y la eficiente administración de los siniestros, superamos los objetivos que nos propusimos desde el punto de vista del costo siniestral de nuestra cartera. Esta variable impacta directamente en el resultado de nuestro balance anual y al mismo tiempo, de cara a los clientes, con quienes sostuvimos las máximas calificaciones en las encuestas anuales de mercado para empleadores y trabajadores accidentados.

Nuestra activa participación en los diferentes ámbitos, confirmó nuestro protagonismo al momento de presentar ante los distintos organismos, las diversas problemáticas que enfrenta el Sistema, como así también integrar equipos para elaborar y proponer alternativas de soluciones.

Continuamos ampliando nuestra participación activa como expositores en congresos internacionales donde pudimos exponer nuestra forma de trabajo y proyectos vinculados a la implementación de herramientas tecnológicas orientadas a mejorar el cuidado de las personas en el ámbito de trabajo. En ese sentido, fuimos junto a la Fundación Internacional ORP organizadores del primer LEAN, evento que se realizó en nuestra sede corporativa.

Indicadores generales del ejercicio - La Segunda ART

Primas

Las primas emitidas (a valor de moneda homogénea de cierre) acumularon **$249.457.276.370.**

Participación de mercado y objetivos de crecimiento

El crecimiento respecto al ejercicio económico anterior fue del 195% (en valores históricos), superando levemente el 192% que alcanzó en promedio el mercado. Esto nos permitió alcanzar el 8,76% de cuota de mercado, con un incremento del 0,6% por encima del ejercicio anterior. Así fue como nos ubicamos entre las aseguradoras de mayor crecimiento, dentro de las 10 primeras del ranking, en las cuales se concentra el 95% del mercado.

Trabajadores cubiertos

La cantidad de trabajadores cubiertos ha sufrido una variación negativa de 21.715 beneficiarios, totalizando al cierre del ejercicio la cifra de 628.963, de los cuales 524.913 pertenecen a Régimen General o Mixtos y 104.050 al Régimen Particular.
Esta reducción puede explicarse por varios motivos:

- El egreso de algunas empresas luego de haberles notificado incrementos de alícuotas, los cuales se proponían la disminución de los déficits que registraban esos asegurados.
- La agresividad comercial de algunas aseguradoras colegas que, aún en un contexto económicamente complejo, se han propuesto competir a partir de la variable precio.
- La falta de resultados a las acciones de venta que le propusimos a nuestra fuerza de ventas durante el ejercicio.

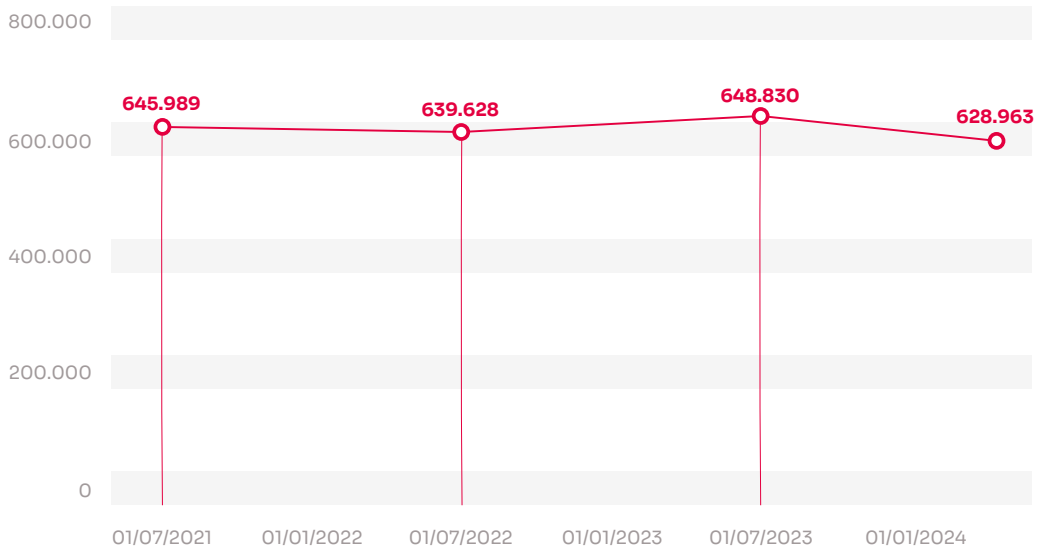

Contratos

En la misma sintonía que lo ocurrido con la variable trabajadores, tuvimos una disminución en cantidad de contratos. Hemos registrado una **baja del 4%** en la cantidad total. El principal motivo fue la rescisión de 14.245 contratos, 6.507 del régimen general y 7.738 del régimen particular. Esto se provocó a partir de dar lugar a lo dispuesto por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en la Resolución n° 46/2018 Art. 20, que determina discontinuar la relación contractual en aquellos empleadores que hayan presentado su Cese de Actividad o bien no hubieran presentado el Formulario AFIP F931 en los últimos 12 meses.

Al margen de la disminución en cantidad de contratos por los motivos expuestos en el párrafo precedente, la relación en las estadísticas de traspasos con las Aseguradoras colegas también nos evidencia un balance negativo y allí los motivos tienen que ver con los mismos que expresamos en el análisis de la variable de trabajadores cubiertos.

Gestión de cobranza y Evolución de saldos

En esta variable, ya lejos del impacto en el crecimiento significativo de los saldos deudores durante los ejercicios económicos 2019-2020 y 2020-2021 por el efecto de la pandemia, en las últimas gestiones de cobranza, llevadas a cabo durante el 2021-2022, el 2022-2023 y en este último ejercicio, nos hemos focalizado fuertemente en recuperar nuestras acreencias. De allí que los resultados obtenidos han sido nuevamente auspiciosos en este último período, **logrando nuevamente que el crecimiento de los saldos deudores haya resultado considerablemente inferior al de los premios emitidos.**

En este último ejercicio, aun con un crecimiento de los saldos deudores de $7.054 millones en valores absolutos y 150% en los relativos, quedamos por debajo del 194% que han crecido los premios emitidos a valores históricos.

El incremento de los saldos representó el 4,5% de los premios totales emitidos en el presente ejercicio. En estos últimos 12 meses procedimos a ajustar los saldos de asegurados que se hallan dentro del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que se generan en algunas de nuestras provincias, lo que ha significado una disminución de los saldos y de la prima emitida por los mismos, con impacto directo en la previsión.

Así también, consolidamos el modelo de gestión de saldos en el segmento 1 a 9 beneficiarios que asignamos a los estudios jurídicos. Estos nos representan una importante cantidad de contratos en rangos de deuda menor, lo que permitió al equipo de trabajo interno seguir haciendo foco en los contratos de más de 10 trabajadores y de mayor impacto a los resultados del negocio.

Las situaciones que han llevado al comportamiento de las variables enunciadas pueden resumirse en las siguientes:

1. Aún en un contexto país sumamente complejo, hemos podido trasladar buena parte de los ajustes de alícuotas que nos propusimos, en un mercado extremadamente competitivo y en momentos de constante revisión de la estructura de costos por nuestros asegurados. Esta acción fue la más significativa en el crecimiento de los premios emitidos y el cumplimiento de la prima presupuestada.
2. Como en los recientes períodos económicos hemos recibido el impacto de la Ley n° 26.844, la cual incluyó al Personal de Casas Particulares bajo cobertura de Riesgos del Trabajo. A ello le continuó que, para aquel empleador que efectuara un pago y no contratara una aseguradora, sería la Superintendencia de Riesgos del Trabajo quien le asignaría su prestadora. Si bien el impacto notorio se dio durante el período 2014-2015, la cifra para el reciente ejercicio continuó resultando significativo, fueron 4.415 los contratos obtenidos por esta vía, representando el 35% de las emisiones de nuevos contratos durante el ejercicio.

Siniestralidad del ejercicio

Evolución de la siniestralidad por ejercicio

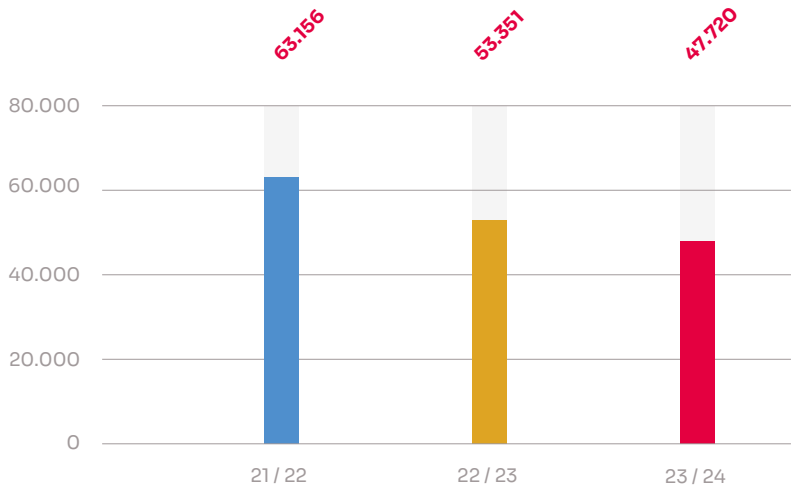

Durante el ejercicio 2023-2024 ingresaron 47.720 siniestros, lo que representa un 12% menos que el ejercicio inmediato anterior, alcanzando un promedio de 3.976 denuncias mensuales. Nuestro 0800 fue el principal canal de toma de denuncias, recibiendo el 47% de las mismas.

Sistema Integral de Denuncias (SID)

Continuamos con el desarrollo del Sistema Integral de Denuncias (SID), una plataforma en la cual convergen todas las denuncias de ART independientemente de su canal de ingreso, y que facilita su administración por parte del equipo de denuncias.

Incremento del Pago Único Adicional y del Piso Prestacional

Se produjo un incremento en términos nominales de un 149,41% durante el ejercicio (55,82% a partir de septiembre de 2023 y 60,07% desde marzo de 2024), de las compensaciones dinerarias adicionales (Pago Único Adicional) y del piso prestacional, para todas las indemnizaciones de Pago Único y de Muertes, conforme al índice que mide la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE).

Prestaciones dinerarias por Gran Invalidez e Incapacidad Laboral Temporaria (ILT)

Se produjo un incremento en términos nominales de un 168,14% durante el ejercicio (23,29% desde septiembre de 2023, 20,87% desde diciembre de 2023, 27,18% desde marzo de 2024 y 41,48% desde junio de 2024), de la prestación dineraria adicional para los trabajadores accidentados con carácter de Gran Invalidez y la prestación

dineraria por Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), para los trabajadores en situación de distracto laboral, conforme a la movilidad de las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Prestaciones dinerarias por incapacidad laboral permanente y muertes

Se estableció, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de la SSN nº 332, la aplicación del Índice de las Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Dicho índice, reemplaza a lo dispuesto anteriormente en la Ley n° 27.348, que determinaba la aplicación de un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.

Judicialidad

El ejercicio 2023-2024 se ha desarrollado en un contexto con una considerable incidencia en todas las variables críticas del Área Legal: altas y bajas de juicios, presupuesto y reservas.

A junio de 2024, se contabiliza una cantidad histórica de notificaciones de demandas judiciales, tendencia que se ha manifestado en el mercado en su conjunto, con índices de litigiosidad elevados.

Desde un sentido cuantitativo, junto a la decisión de retornar a estrategias conciliatorias, se ha acompañado la misma tendencia en las cantidades de bajas de la cartera judicial, consiguiendo un resultado histórico de gestión (10.603 bajas, contra un histórico 8.926 en el ejercicio 2018-2019), superando el objetivo propuesto en un 23,5% en alza.

Desde una mirada cualitativa, destacamos el incremento de baja en las causas sin pago de capital, a razón de un 8,51% (902) sentencias a favor, 2,56% (271) desistimientos; y un 2,22% (235) de caducidades. Los acuerdos conciliatorios, por su parte, se incrementaron al 45,73% (4.849).

Asimismo, modificamos la metodología de seguimiento presupuestaria bajo controles trimestrales para una mayor previsión y optimización. De esta forma, integramos el proceso al circuito del área de Tesorería, para una mayor eficiencia en la administración de los flujos presupuestarios de la compañía.

En detalle de lo mencionado, se incrementaron las notificaciones de sentencias condenatorias firmes (22,24% del total de bajas, con la alerta en el incremento del promedio del costo de baja). Ello conlleva un impacto en el aumento de las reservas vinculadas al área.

En otra línea, el sector de Recupero continúa optimizando sus sistemas de gestión operativa. Finalizamos el proyecto de crear un sitio web de gestión con nuestros corresponsales, dando el primer paso para el desarrollo en la misma plataforma de manera interna. Todo ello es lo que consecuentemente reflejamos en los resultados obtenidos año a año, cerrando el ejercicio con un recupero de $974.622.392, un 31,7% por encima del objetivo propuesto.

Inmuebles

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.15° de la Ley n° 20.091 que exige la autorización asamblearia para la adquisición y/o venta de inmuebles, se detallan a continuación las operaciones realizadas durante el ejercicio:

- **Ventas:** Período 07/2023 – 06/2024
- **Paraguay 1122 - CABA**
- **La Segunda ART** vende a ARANDU SRL CUIT 30-61517455-2, mediante Escritura n° 103 de fecha 19/03/2024, por U$S 734.000, pasada ante el escribano Silvio Fiorito Matrícula 5607 - CABA.

Nuestro accionar

Congreso Lean Rosario ORP 2024

Bajo el título de “Innovación Sostenible en SST”, se realizó el Congreso Lean Rosario ORP 2024, junto a la Fundación Internacional ORP (España). El evento tuvo lugar los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Sede Corporativa, con una asistencia de 486 personas, 416 presenciales y 70 virtuales. Se realizó por primera vez en Argentina y con mucho orgullo fuimos anfitriones de este encuentro histórico.

La agenda tuvo como foco la innovación, la digitalización y el uso de la tecnología en Prevención y contó con 28 expositores locales y extranjeros.

Prevención Integral de Riesgos Laborales

Durante el ejercicio económico, continuamos con la aplicación de Programas de Prevención generados por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en cumplimiento de las obligaciones legales. Aplicamos el uso de la tecnología y la innovación a nuestros procesos, con el objetivo de optimizar los circuitos y mejorar los resultados.

Se han llevado a cabo 169.897 intervenciones preventivas en terreno, de las cuales 113.830 corresponden a gestiones de Grupo Básico, 44.173 a Construcción, 6.116 a Programa de Empleadores de Siniestralidad Elevada, y 5.778 a Investigación de Siniestros.

Gestiones preventivas

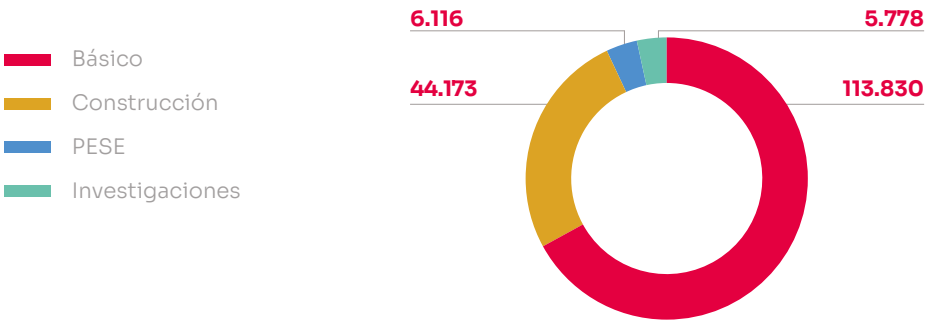

Adicionalmente, entregamos a los referentes de nuestras empresas clientes 209.737 materiales preventivos, con el fin de complementar nuestro servicio.

En lo referido a Medicina Laboral, se ha cursado el tercer año consecutivo desde la implementación del nuevo modelo de trabajo denominado "Gerenciamiento de Exámenes Médicos Periódicos", donde se pudo evaluar un mayor nivel de madurez del proceso y una mejora en los indicadores.

A partir del trabajo de mejora que realizamos a través del servicio de productividad, logramos trabajar en un plan de acción para mejorar los indicadores de cumplimiento en plazo legal de las auditorías efectuadas por el equipo médico con relación a los EMP.

Gestión de Empresas Objetivos

Dentro de la metodología de enfoque multidisciplinario, continuamos trabajando con un grupo de clientes denominados Empresas Objetivos, sobre las cuales nos propusimos no solo atacar su siniestralidad, sino también bajo este abordaje integral, mejorar sus indicadores generales. De esta forma, mejoramos los resultados de nuestro negocio y fidelizamos al cliente.

Para esto, seleccionamos 95 empresas pertenecientes a distintas localidades del territorio nacional y les realizamos un prediagnóstico, diagnóstico, plan de trabajo, acuerdo con el cliente, y trabajo conjunto de campo. Para el tratamiento y abordaje de los diagnósticos y programas de trabajo destinamos un equipo de once profesionales en Higiene y Seguridad, en colaboración de un equipo de siete médicas laborales.

Con el objetivo de medir la satisfacción de las empresas alcanzadas por este programa, en mayo de 2024 realizamos una nueva encuesta de satisfacción con la Consultora SEL, la cual arroja una nivel de favorabilidad de 8,5 puntos (escala 1 a 10). Esto nos permitió medir la valoración de nuestro servicio en este segmento de clientes, sobre este trabajo.

Encuesta de satisfacción Empresas Objetivo y Estratégicas

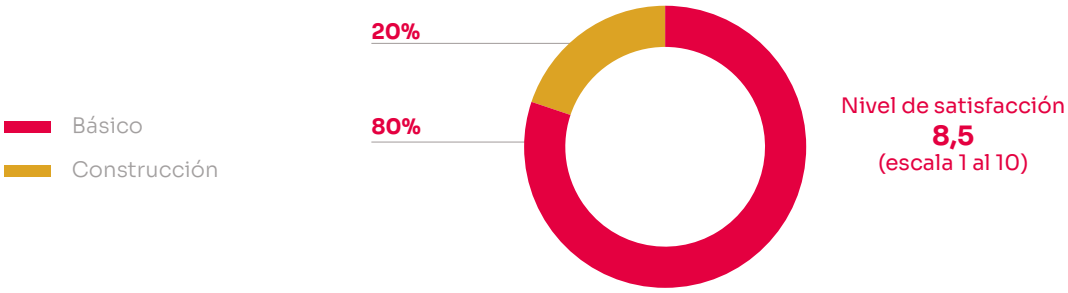

Lanzamiento de Plataforma Sabentis

En noviembre de 2023 realizamos el lanzamiento de la Plataforma Sabentis, una herramienta tecnológica que permite abordar un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con una mirada integral y ordenada de los procesos de Prevención.

Para esta ocasión contamos con la presencia de Óscar Martos, CEO de EasyTech Global, quien desarrolló una exposición sobre la plataforma y sus beneficios a ochenta empresas.

Al cierre del ejercicio, implementamos la plataforma en 21 clientes, y abordando reuniones iniciales con otras 5 empresas que manifestaron formalmente su interés en obtener este beneficio.

Servicio de Evaluación Digital de Movimientos y Gestión de Riesgos Ergonómicos.

Nos encontramos trabajando en uno de nuestros proyectos de innovación más importantes: el servicio de evaluación digital de movimientos. Este proyecto está basado en el uso de un dispositivo tecnológico que colabora en la identificación y gestión del riesgo ergonómico, aportando una medición objetiva de posibles desvíos en miembros superiores.

Al final de este ejercicio hemos alcanzado los siguientes resultados:

- 55 empresas clientes convocadas, en seis encuentros presenciales realizados en Núcleo.
- Un encuentro donde asistieron 24 profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Colegio de Rosario.
- 33 establecimientos en gestión de trabajo.
- 51 puestos evaluados.
- 124 tareas analizadas.

Creamos el rol de Dueño de Producto dentro de la ART, a fin de unificar la priorización de sus iniciativas digitales. Este rol estratégico responde funcionalmente a la gerencia.

El rol fue asignado a Daniela López y Emanuel Fernández, quienes liderarán un equipo de producto que lo ayuda desde el punto de vista operativo. Además cuentan con un presupuesto asignado, siendo los responsables de garantizar el retorno de inversión del producto.

A la fecha impulsaron la implementación de 7 células de trabajo bajo metodología ágil, acompañaron capacitaciones a los referentes de negocio que integran las mismas, depuraron el backlog e identificaron el impacto de cada requerimiento vigente y su vinculación con los objetivos estratégicos de la organización.

También realizaron gestiones de análisis y priorización de necesidades vinculadas a RPA con el equipo de OyP. Actualmente administran un backlog promedio de 340 tareas, de los cuales 190 son de impacto normativo y/o económico y sobre los cuales se procuró hacer foco.

Telemedicina

Con el objetivo de continuar actualizando y mejorando nuestras prestaciones médicas asistenciales, en marzo de 2024 lanzamos junto a Doc 24 el servicio de telemedicina.

De esta manera, logramos conectar a nuestros beneficiarios con profesionales médicos especializados, agilizando la atención del paciente y la coordinación de los turnos, reduciendo entre otros, los costos asociados al traslado.

Calidad

Con el objetivo de profundizar en el desarrollo de temas estratégicos y transversales dentro del negocio, conformamos el equipo de Calidad y Procesos dentro de Siniestros ART. La misión del mismo es proponer mejoras continuas de manera integral, mediante el análisis de los procesos internos de las áreas de Prestaciones en Especies, Auditoría Médica y Administración y Gestión de Siniestros, fomentando la interacción mediante diversos canales de comunicación.

Entre sus principales funciones podemos destacar las siguientes:

- Proponer mejoras y generar indicadores dentro del proyecto de Productividad.
- Optimizar cada uno de los procesos gestionados por el área correspondiente (mejoras en las mediciones y/o automatizaciones).
- Brindar un marco de asesoramiento, interno y externo, para el desarrollo de las funciones de las Áreas, promoviendo la innovación y desarrollo tecnológico.
- Plantear planes de acción y estrategias para el abordaje de los objetivos del área.

Capacitación

Desde Siniestros ART desarrollamos jornadas de capacitación a distintas Zonas de Producción. Estas tienen como objetivo elevar el nivel de conocimiento sobre los procesos del área y compartir información trascendente del negocio. De esta forma, damos a conocer, entre otras cosas, cuáles son las últimas herramientas con las que contamos y como la mejor manera de utilizarlas.

Destino de los resultados

En el presente ejercicio el resultado final arrojó una ganancia a valores homogéneos de $1.248.575.810.

El Directorio de esta Sociedad pone a consideración de los señores accionistas asignar la totalidad de dicho resultado, más la suma de $98.429.988 de Resultados no Asignados, proveniente de la reclasificación de la Reserva por Revalúo Técnico, a recomponer parte de la Reserva Legal, que fuera oportunamente absorbida por los quebrantos acumulados al 30 de junio 2023.

Inversiones

En lo que respecta a la mayoría de nuestros activos, la cartera de Activos Financieros Líquidos y Negociables (AFLN) fue gestionada como siempre dentro del marco impuesto por nuestras Normas de Políticas y Procedimientos de las Inversiones (NPPI). Las mismas fueron diseñadas con el objetivo básico y fundamental de obtener una adecuada rentabilidad acorde a lo que ofrece el mercado, privilegiando un bajo riesgo asumido y siempre considerando un porcentaje de liquidez de los activos adquiridos.

Desde el comienzo del ejercicio se asistió a un escenario económico y financiero signado por una alta incertidumbre y volatilidad. Este período estuvo marcado por un aumento sostenido de la inflación, junto con la fuerte pérdida de reservas y un desbalance importante del BCRA, el aumento de la brecha y atraso cambiarios del dólar oficial y una fuerte emisión de moneda para sostener el déficit fiscal del Tesoro.

De cara a las elecciones PASO para elegir una nueva administración del poder Ejecutivo Nacional, los precios de los activos financieros y del mercado sufrieron de mucha volatilidad. Ya definidas las elecciones generales y los candidatos al ballotage, se vio una mejora sustancial en los activos financieros, pero profundizando los desequilibrios macroeconómicos.

Luego de las elecciones y ya con el nuevo gobierno, se atravesó una fuerte devaluación del tipo de cambio oficial, provocando una disminución de la brecha cambiaria y un fuerte incremento de reservas del BCRA durante los primeros meses de gobierno. Durante este período hubo un incremento de la inflación debido a la devaluación inicial del programa propuesto por la nueva administración, pero anclando el tipo de cambio oficial y proponiendo un fuerte ajuste de las cuentas públicas. En cuanto a las variables financieras las nuevas autoridades encararon una importante baja de las tasas de interés generando una fuerte licuación de los activos en el sistema.

Esta situación trajo aparejada la dificultad en la adquisición de los activos necesarios para afrontar la inflación. El mercado, ante la misma necesidad, hizo que gran parte de éstos estuvieran sobre la par, por la gran demanda que se produjo, lo que terminó provocando que rindieran por debajo de la inflación.

Solamente Retiro S.A. y Cooperativa, que se vieron beneficiadas por la gran tenencia de activos en dólares (sobre todo la primera de las empresas mencionadas), y la fuerte devaluación que se produjo en el mes de diciembre de 2023, lograron aproximarse al presupuesto inicial de inflación menor al 5%.

Por su parte, ART S.A. y Personas S.A., al no poseer posición en activos en esa moneda extranjera, se vieron sometidos a los activos ajustados por inflación que el mercado ofreció.

Reaseguros

Nuestra cobertura de Riesgos del Trabajo se encuentra respaldada por contratos de reaseguro suscritos con Scor Re, MS Amlin y Hannover Rück. Como en períodos anteriores, se observó una marcada escasez en operadores interesados en participar en negocios de este ramo.

Calificación

Moody's Local AR ("Moody's`s Local Argentina") afirma la calificación de fortaleza financiera de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. ("La Segunda ART") en A+.ar con perspectiva estable.

La calificación de La Segunda ART está respaldada por su establecida presencia en el mercado argentino de seguros de riesgos del trabajo y el fuerte reconocimiento de su marca comercial. Asimismo, la calificación refleja la afiliación e integración con el "Grupo La Segunda" que está conformado por otras compañías que se especializan en seguros de automotores, seguros de personas y de retiro. La calificación, a su vez, se beneficia del apoyo explícito e implícito por parte de su principal accionista: La Segunda Cooperativa (calificada en AA.ar con perspectiva estable).

Composición Accionaria

El capital accionario en circulación de la entidad es de $903.315.000 y está distribuido entre los siguientes accionistas y en la siguiente proporción:

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
La Segunda C.L.S.G	$818.015.000	90,557%
Asociación de Cooperativas Argentinas C.L.	$74.587.000	8,257%
AVALIAN SALUD Y BIENESTAR	$8.536.000	0,945%
Asociación Mutual DAN	$1.554.000	0,172%
COOVAECO	$623.000	0,069%

La participación de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales en el capital accionario, la convierte en sociedad controlante según lo dispuesto por el artículo 66, inciso 6° de la Ley n° 19.550 de Sociedades Comerciales. Al cierre del ejercicio el saldo registrado con la mencionada entidad era acreedor por la suma de $221.726.397.

Nuestra controlante es quien se encarga de la administración de nuestra cartera de inversiones y de la provisión de servicios a través de sus Divisiones creadas con dicho propósito.

Participaciones societarias

Segser S.A.

La participación accionaria de La Segunda ART en esta sociedad es del 26,4670% de un capital accionario de $467.321.000. Dicha participación se compone de 123.686 acciones de 1.000 pesos cada una.

Palabras finales

Desde el área se continúa trabajando fuertemente en la mejora continua, junto con la sistematización e incorporación de tecnología en distintos puntos de nuestros procesos (Administración y Prevención).

Esta situación ha traído aparejado una mejora en varios indicadores de nuestra área. Optimizando no sólo el trabajo de forma interna sino también permitiendo llegar con un mejor servicio a nuestras empresas aseguradas.

Agradecimientos

Aprovechamos el espacio que nos proporciona esta memoria, a los efectos de nuestro reconocimiento al esfuerzo que efectúa nuestra fuerza de ventas, Gerentes Regionales y colaboradores, no sólo en la comercialización sino también en la atención que dispensa a empleadores y accidentados. Distinguimos asimismo su adaptación a los cambios que provoca el Sistema de Riesgos del Trabajo, sin dejar de mencionar un especial agradecimiento a nuestros clientes asegurados, quienes contribuyen al logro de los objetivos propuestos para este ejercicio. Resta también agradecer el acompañamiento que nos brinda la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El Directorio
Rosario,13 de agosto 2024

05.
Balance general

Activo

ANEXO	NOTA		AL 30 / 06 / 2024	AL 30 / 06 / 2023
		DISPONIBILIDADES	895.805.437	2.869.396.424
1	2	**INVERSIONES**		
		Total según anexo "1"	235.041.622.513	271.767.553.111
	2	**CREDITOS**		
		Premios a cobrar	7.489.633.068	9.475.026.846
		Reaseguros	288.505.084	485.269.276
		Coaseguros	-.-	-.-
		Otros creditos	32.607.986.006	51.137.243.279
2	2	**INMUEBLES**		
		Total según anexo "2"	-.-	-.-
2	2	**BIENES DE USO**		
		Total según anexo "2"	3.321.483.088	4.701.932.380
	2	**OTROS ACTIVOS**		
		Total	508.327.766	566.697.132
		TOTAL	**280.153.362.962**	**341.003.118.448**

Véase nuestro informe de fecha
13 de agosto de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Hugo Tallone
Presidente

Pasivo y Patrimonio neto

ANEXO	NOTA		AL 30 / 06 / 2024	AL 30 / 06 / 2023
		DEUDAS		
3	2	**Con asegurados**		
		Total Según Anexo "3"	180.029.145.085	246.339.109.369
		(-) Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	(1.060.804.073)	(1.851.767.381)
3		**Con reaseguradores**		
		Total Según Anexo "3"	28.261.868	-.-
3		**Con coaseguradoras**		
		Total Según Anexo "3"	-.-	-.-
3		**Con productores**		
		Total Según Anexo "3"	2.053.132.384	2.865.263.390
3		**Fiscales y sociales**		
		Total Según Anexo "3"	14.651.640.906	9.603.404.201
3		**Otras deudas**		
		Total Según Anexo "3"	2.904.545.481	3.735.808.260
3		**COMPROMISOS TÉCNICOS**		
		Total Según Anexo "3"	-.-	-.-
3	2	**PREVISIONES**		
		Total según anexo "3"	2.093.276.413	2.204.141.512
		PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	**-.-**	**-.-**
		TOTAL PASIVO	**200.699.198.064**	**262.895.959.351**
		PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	**79.454.164.898**	**78.107.159.097**
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**280.153.362.962**	**341.003.118.448**

Véase nuestro informe de fecha
13 de agosto de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Hugo Tallone
Presidente

Estado de resultados

ANEXO	NOTA		AL 30 / 06 / 2024	AL 30 / 06 / 2023
4		**ESTRUCTURA TECNICA**		
		Primas y Recargos Devengados	248.748.520.147	
		Siniestros Devengados	(119.858.023.963)	
		Otras Indemnizaciones y Beneficios	-.-	
		Gastos de Producción y Explotación	(48.352.078.849)	
		Otros Ingresos	282.317.339	
		Otros Egresos	(14.747.255.736)	
		RESULTADO TÉCNICO	**66.073.478.938**	**19.861.612.995**
		ESTRUCTURA FINANCIERA		
		Resultado estructura financiera (incluye al RECPAM)	(64.899.638.384)	(28.472.370.958)
		RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	**(64.899.638.384)**	**(28.472.370.958)**
		PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS	**-.-**	**-.-**
		RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	**1.173.840.554**	**(8.610.757.963)**
		RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	**-.-**	**-.-**
		IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**74.735.256**	**(364.243.082)**
		RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.248.575.810**	**(8.975.001.045)**

Véase nuestro informe de fecha
13 de agosto de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Hugo Tallone
Presidente

Estado de evolución del Patrimonio Neto

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS					GANANCIAS RESERVADAS					AL 30 / 06 / 2024	AL 30 / 06 / 2023
	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	APORTES NO CAPITALIZADOS	AJUSTES NO CAPITALIZADOS	TOTAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESERVA REVALÚO TÉCNICO	TOTAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PATRIMONIO NETO
Saldos inicio del Ej. s/Estados Contables ej. ant.	903.315.000	17.936.867.630	-.-	68.241.977.516	87.082.160.146	-.-	-.-	-.-	-.-	(8.975.001.046)	78.107.159.100	87.082.160.142
Modificaciones saldos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Saldos Modificados	**903.315.000**	**17.936.867.630**	**-.-**	**68.241.977.516**	**87.082.160.146**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**(8.975.001.046)**	**78.107.159.100**	**87.082.160.142**
Destino de Resultado aprobado por Asamblea General Ordinaria del 19/10/2023												
Desafectación de Capital	-.-	-.-	-.-	(2.415.688.709)	(2.415.688.709)	-.-	-.-	-.-	-.-	2.415.688.709	-.-	-.-
Desafectación de Reservas	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
RevalúoTécnico de Inmuebles	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	98.429.988	98.429.988	-.-
Ajuste por Inflación del Ejercicio	-.-	-.-	-.-	(6.559.312.337)	(6.559.312.337)	-.-	-.-	-.-	-.-	6.559.312.337	-.-	-.-
Resultado ejercicio	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**1.248.575.810**	**1.248.575.810**	**(8.975.001.045)**
Saldos al cierre del Ejercicio	**903.315.000**	**17.936.867.630**	**-.-**	**59.266.976.470**	**78.107.159.100**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**-.-**	**1.347.005.798**	**79.454.164.898**	**78.107.159.097**

Véase nuestro informe de fecha
13 de agosto de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Hugo Tallone
Presidente

Composición del Activo (en millones de pesos)

- Disponibilidad + Inversiones **84,22 %**
- Otros créditos y reaseguros **11,74 %**
- Premios a cobrar **2,67 %**
- Inmuebles + Bienes de uso + Otros Activos **1,37 %**

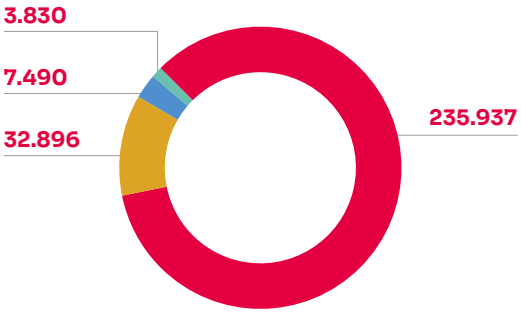

Composición del Pasivo y Patrimonio Neto (en millones de pesos)

- Deudas con asegurados **63,88 %**
- Patrimonio neto **28,36 %**
- Otros pasivos **7,01 %**
- Previsiones **0,75 %**

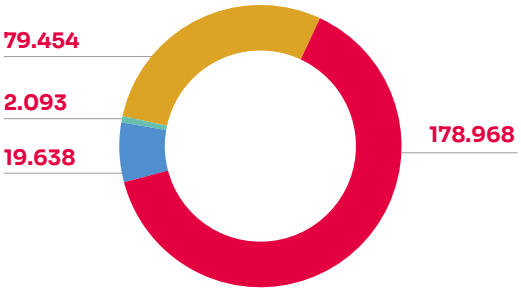

Composición de Disponibilidades e Inversiones (en millones de pesos)

- Fondos Comunes de Inversión **50,97 %**
- Títulos Públicos **35,52 %**
- Obligaciones Negociables **9,37 %**
- Otras Inversiones **1,71 %**
- Acciones **0,82 %**
- Fideicomisos Financieros **0,64 %**
- Depósitos a Plazo **0,60 %**
- Disponibilidades **0,37 %**

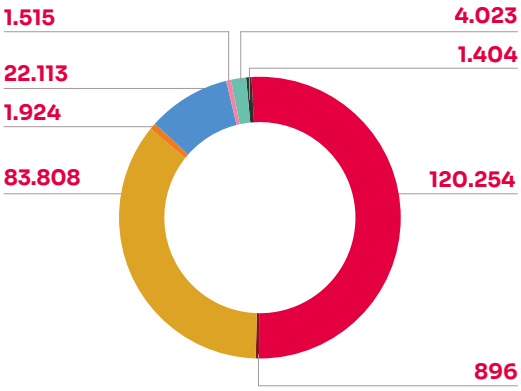

Inversiones – Anexo 1

DETALLE	CANTIDAD (EN VALORES NOMINALES)	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
TÍTULOS PÚBLICOS DE RENTA			**83.808.210.297**
Con cotización en el país		**83.808.210.297**	
BONAR MONEDA DUAL NOVIEMBRE 2024	3.183.000	3.457.787.531	
BONOS DE DEUDA MUN. CIUDAD DE CORDOBA S.1 UVA 5% 03/12/25	105.474	75.074.589	
MENDOZA CL. 1 CER 14/12/25	500.000.000	819.811.400	
BONCER 1.80% 2025	767.571.429	6.498.259.718	
BONCER 1.55% 2024	271.508.019	4.172.611.258	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO AJ. CER 3.00% 06/06/26	98.321.304	335.706.429	
BONCER 4% 14/10/24	192.369.112	977.541.341	
BONCER 2% 2026	1.126.920.000	19.406.509.014	
BONO CANCELACION DEUDA PROV. BUENOS AIRES VAR 27/02/25	110.000.000	79.718.183	
LT NEUQUEN CER S. 1 CL. 3 TR. A 5.80% 30/09/24	400.000.000	2.001.547.200	
LT NEUQUEN CER S. 1 CL. 3 TR. A 5.80% 30/09/24	200.000.000	1.003.234.600	
RIO NEGRO 2023 SERIE II $ TV 25/07/24	20.860.833	23.234.865	
BONCER 4.25% 14/02/25	563.806.822	3.185.080.051	
BONCER 4.25% 14/02/25	85.000.000	431.427.360	
LA RIOJA DLK 4.50% 20/01/27 - VS	374.788	348.579.985	
PCIA. BUENOS AIRES TV 12/04/25	20.000.000	21.962.780	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 30/06/26	67.900.000	122.914.617	
BOPREAL 2026 S3	910.090	931.830.230	
PAR $ + CER 2038	11.550.000	3.463.282.296	
LT NEUQUEN S. 4 CL. 2 TRAMO B DLK 06/03/25	357.000	245.050.079	
CORDOBA $ 4.5% 24/05/27	250.000.000	267.968.750	
MENDOZA 2024 INFRAESTRUCTURA PÚB 4,25% $ 17/12/24	60.000.000	220.715.914	
MENDOZA $ TV 21/06/25 - SVS	40.000.000	20.216.771	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 30/06/28	654.000.000	964.048.320	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 15/12/26	2.332.662.978	2.973.865.377	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 31/03/26	5.222.369.643	5.695.620.780	
CORDOBA U$S STEP-UP 01/02/29	100.000	71.093.345	
BONCER 2.25% 2028	229.827.072	3.406.147.524	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 30/06/27	260.000.000	440.232.000	
DISCOUNT $ 5.83% 2033	16.201.984	5.063.120.000	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 30/06/25	5.370.036.155	9.392.209.345	
BONO DEL TESORO NACIONAL $ CER 30/06/25	445.000.000	703.390.140	
LETRA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA S. 49 $ 17/07/24	350.000.000	354.315.240	
BONAR MONEDA DUAL AGOSTO 2024	6.328.500	6.634.103.265	
Diferencia valuación TP a regularizar		**-.-**	
Previsión desvalorización inversiones(-)		**-.-**	
Sin Cotización en el país		**-.-**	
ACCIONES			**1.924.074.859**
Con cotización en el país		**-.-**	
No pertenecientes al grupo económico		-.-	
Pertenecientes al grupo economico		-.-	
Sin cotización en el país		**1.924.074.859**	
No pertenecientes al grupo economico		-.-	
Pertenecientes al grupo económico		1.924.074.859	
SEGSER S.A.	123.686	1.924.074.859	

Inversiones - Anexo 1

DETALLE	CANTIDAD (EN VALORES NOMINALES)	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
OBLIGACIONES NEGOCIABLES			**22.113.153.330**
En el país		**22.113.153.330**	
No pertenecientes al grupo económico		22.113.153.330	
GENERACION MEDITERRANEA / C.T. ROCA C.16 UVA 0% 18/07/25	264.831	276.149.877	
CAPEX CL. VII DLK 0.00% 07/09/27	1.493.988	1.072.294.780	
EDESA CL. 1 DLK 5.00% 11/05/25	1.521.826	1.324.212.602	
GENERACION MEDITERRANEA / C.T. ROCA C. 34 UVA 5% 30/05/26	305.000	319.429.829	
TELECOM CL. 8 UVA 4% 20/01/25	400.000	556.160.888	
YPF ENERGIA ELECTRICA CL. 16 DLK 2% 13/12/25	1.400.000	1.376.104.723	
IMPSA CL. 7 U$S 1.5% 30/12/36	283.697	275.303.500	
TGLT S.A. CL 16 U$S 7.95% 11/02/23	700.000	525.087.561	
CARSA SERIE IX CL. B 28/02/23	13.023.333	10.677.672	
EMP DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA C1 UVA 5% 06/05/26	337.000	335.246.463	
MSU ENERGY CL. 8 $ TV 12/01/25	300.000.000	305.688.517	
RIZOBACTER ARG. S. 9 CL. A DLK 5% 28/06/26	550.000	499.565.000	
GENERACION MEDITERRANEA / C.T. ROCA C. 27 UVA 5% 12/04/27	3.533.190	3.724.573.313	
PAN AMERICAN ENERGY CL. XXVI DLK 1.00% 07/08/28	1.800.000	1.578.726.000	
PLAZA LOGISTICA CL. 12 UVA 0% 08/03/26	575.880	672.552.285	
CREDICUOTAS CONSUMO S. 7 $ TV 23/04/25	500.000.000	543.092.054	
GENERACION MEDITERRANEA CL. 19 DLK 6.5% 28/05/32	400.000	410.060.720	
GENNEIA CL. 39 DLK 2.00% 14/07/28- SVS	103.690	83.217.901	
INVERSORA JURAMENTO CL. 4 TV $ 03/05/25	250.000.000	266.908.887	
GENERACION MEDITERRANEA CL. 18 UVA 28/05/27	1.400.000	1.459.836.000	
TELECOM CL. 10 UVA 10/06/25	1.250.000	1.304.474.257	
TELECOM CL. 10 UVA 10/06/25	764.694	764.694.000	
TELECOM CL. 10 UVA 10/06/25	412.000	433.831.506	
CIA FINANCIERA ARGENTINA CL. 25 S 2 UVA 4.05% 16/03/29	940.000	991.812.836	
ALBANESI CL. IX UVA 3.80% 13/02/26	90.127	94.458.450	
ALBANESI CL. IX UVA 3.80% 13/02/26	925.000	887.075.000	
GENNEIA CL. 44 DLK 5% 08/03/26 . SVS	1.000.000	925.316.608	
LILIANA S. 1 $ TV 18/04/25 - PYME	30.000.000	33.204.293	
YPF S.A. CL 19 UVA 3.5% 26/08/24	1.000.000	1.063.397.808	
Pertenecientes al grupo económico		-.-	
En el exterior		-.-	
No pertenecientes al grupo económico		-.-	
Pertenecientes al grupo económico		-.-	

Inversiones – Anexo 1

DETALLE	CANTIDAD (EN VALORES NOMINALES)	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN			**120.253.634.567**
En el país		**120.253.634.567**	
PREMIER ABIERTO PYMES	5.688.715	361.436.883	
GAINVEST FF	17.337.687	2.463.507.173	
COMPASS ARGENTINA ABIERTO PYMES	6.457.851	766.635.604	
GAINVEST PYMES	8.690.303	643.860.758	
CONSULTATIO AHORRO PLUS ARGENTINA	13.553.868	1.534.227.315	
SMSV RENTA EN DOLARES	223.020	250.051.677	
GALILEO FIXED INCOME	247.837	260.924.879	
ESG ST FONDO COMUN DE INVERSION ASG	12.576.492	76.865.347	
SCHRODER RENTA FIJA	562.506.441	21.533.930.676	
BALANZ CAPITAL ABIERTO PYMES	26.019.670	996.929.302	
BALANZ AHORRO DOLARES	362.662	444.174.088	
PIONERO EMPRESAS PYMES	18.392.546	731.307.700	
BALANZ PERFOMANCE III	97.225.068	565.807.994	
GALILEO ABIERTO PYMES	9.322.451	704.627.447	
IAM ABIERTO PYMES	95.402	4.231.941	
IAM ABIERTO PYMES	18.690.541	829.086.275	
RJ DELTA MULTIMERCADO III	445.913	407.219.310	
LOMBARD RENTA FIJA EN DOLARES	61.750	64.736.268	
PIONERO RENTA ESTRATEGICO	319.627.768	11.870.057.677	
CHACO FONDOS RENTA FIJA I	18.676.680	1.417.180.977	
SCHRODER RETORNO TOTAL	667.956	884.208.882	
COMPASS BEST IDEAS	2.480.621	1.065.011.431	
BALANZ PERFOMANCE II	4.884.786.597	5.062.431.632	
CHAMPAQUI FCI PYMES	42.104.188	347.300.704	
LOMBARD RENTA EN PESOS	2.007.313	262.255.399	
ARGENFUNDS ABIERTO PYMES II	530.728.616	572.464.584	
GAINVEST RENTA FIJA	100.000.000	101.492.100	
SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO PYMES	205.342.426	1.626.512.231	
GALILEO AHORRO PLUS	12.842.213	550.449.588	
ST RETORNO TOTAL	152.051	6.065.437	
ST RETORNO TOTAL	46.462.985	1.853.433.961	
COMPASS LIQUIDEZ	349.526.973	2.418.565.521	
ARGENFUNDS GESTION PESO	6.786.798.364	8.727.327.260	
GALILEO AHORRO	30.272.316	2.274.494.732	
CONSULTATIO MULTIESTRATEGIA	89.826.976	2.928.498.291	
ADBLICK GRANOS PLUS FCI CERRADO AGROPECUARIO	250.000	202.207.050	
BALANZ EXCALIBUR REGISSEUR	159.462.041	13.270.063.249	
IAM RENTA BALANCEADA	44.415.392	344.926.651	
AXIS PYMES	48.760.659	593.829.893	
ADBLICK GANADERIA FCIC	31.043.700	203.498.625	
ST ZERO	497.484.245	3.363.091.007	
RJ DELTA EMPRESAS ARGENTINAS PYMES	21.097	1.969.659	
RJ DELTA EMPRESAS ARGENTINAS PYMES	8.256.990	770.880.559	
SC II RENTA FIJA	15.684	1.280.884	
ARGENFUNDS LIQUIDEZ	152.782	1.619.781	
BALANZ CAPITAL MONEY MARKET	67.512	469.644	
DELTA FEDERAL I	25.453.080	5.485.677.853	
SBS PESOS PLUS	48.320.332	1.462.369.738	
ALLARIA ADBLICK GRANOS CERRADO	525.000	644.253.764	
CONSULTATIO BALANCE FUND	1.340.313	2.829.858.653	
SCHRODER LIQUIDEZ	1.096.223.330	4.348.533.786	
COMPASS OPPORTUNITY	34.113.948	11.580.533.230	
ST ABIERTO PYMES	28.244.032	541.259.497	
En el exterior		-.-	

Inversiones – Anexo 1

DETALLE	CANTIDAD (EN VALORES NOMINALES)	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
FIDEICOMISOS FINANCIEROS			**1.515.424.009**
En el país		**1.515.424.009**	
No pertenecientes al grupo económico		1.515.424.009	
MEGABONO 299 CL. A $ VD FF	20.000.000	4.928.423	
INVERNEA PROTEINA S. III $ CP FF- PYMES	50.000.000	97.202.890	
INVERNEA PROTEINA S. I $ CP FF- PYMES	50.000.000	300.994.844	
INVERNEA PROTEINA S. IV $ CP FF- PYMES	500.000.000	500.000.000	
INVERNEA PROTEINA S. II $ CP FF- PYMES	25.000.000	135.915.816	
INVERNEA GANADERO $ CP TRAMO I- FF	75.000.000	476.382.036	
Pertenecientes al grupo económico		-.-	
En el exterior		**-.-**	
ENTIDADES FINANCIERAS - DEPÓSITOS A PLAZO			**1.404.236.942**
En el país		**1.404.236.942**	
No pertenecientes al grupo económico		1.404.236.942	
Pertenecientes al grupo económico		**-.-**	
En el exterior		**-.-**	
No pertenecientes al grupo económico		**-.-**	
Pertenecientes al grupo económico		**-.-**	
PRÉSTAMOS			**-.-**
Hipotecarios		-.-	
Prendarios		-.-	
Previsión Desvalorización Inversiones (-)		-.-	
OTRAS INVERSIONES			**4.022.888.509**
En el país		**4.022.888.509**	
No pertenecientes al grupo económico		4.022.888.509	
SOC. DE GARANTIA RECIPROCA	4.022.888.509	4.022.888.509	
Pertenecientes al grupo económico		-.-	
En el exterior		**-.-**	
No pertenecientes al grupo económico		-.-	
Pertenecientes al grupo económico		-.-	
TOTAL			**235.041.622.513**

Inmuebles y bienes de uso - Anexo 2

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN	AMORTIZACIONES	NETO RESULTANTE
BIENES DE USO			
Bienes Muebles de Uso			
Rodados	286.625.693	(286.625.693)	-.-
Muebles y Utiles	23.148.161	(17.277.793)	5.870.368
Instalaciones	173.402.969	(171.483.155)	1.919.814
Máquinas y Equipos Técnicos	277.132.685	(198.201.062)	78.931.623
Sub -Total (I)	**760.309.508**	**(673.587.703)**	**86.721.805**
Inmuebles de Uso Propio			
Urbanos	3.264.979.578	(30.218.295)	3.234.761.283
Sub -Total (II)	**3.264.979.578**	**(30.218.295)**	**3.234.761.283**
TOTAL (I+II)	**4.025.289.086**	**(703.805.998)**	**3.321.483.088**

Deudas, compromisos técnicos y previsiones - Anexo 3

CONCEPTOS	IMPORTES	
	PARCIALES	TOTALES
DEUDAS CON ASEGURADOS		**180.029.145.085**
Riesgos del Trabajo		
Siniestros Pendientes - Seguros Directos	146.554.063.984	
Siniestros Liquidados a Pagar	3.540.207.918	
Siniestros Ocurridos y no Reportados	29.934.873.183	
Siniestros Ocurridos y no Suficientemente Reportados	-.-	
(-) Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	(1.060.804.073)	(1.060.804.073)
DEUDAS CON REASEGURADORES		**28.261.868**
Cías. Reaseguradoras Cta. Cte.	28.261.868	
Depósitos en Garantía	-.-	
Otros Conceptos	-.-	
DEUDAS CON COASEGURADORAS		**-.-**
Cías. Coaseguradoras Cta. Cte.	-.-	
DEUDAS CON PRODUCTORES		**2.053.132.384**
Cuenta Corriente Productores	148.671.294	
Comisiones por Primas a Cobrar	1.904.461.090	
Gastos de Producción a Pagar	-.-	
DEUDAS FISCALES Y SOCIALES		**14.651.640.906**
Fiscales		
Dirección General Impositiva	11.859.167.290	
Direcciones Generales de Rentas	766.391.707	
Otras	1.116.729.238	
Sociales		
Administración Nacional de Seguridad Social	562.843.345	
O.S.S.E.G.	162.127.210	
Otros	184.382.116	
OTRAS DEUDAS		**2.904.545.481**
Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales	492.055	
Otras	2.904.053.426	
COMPROMISOS TECNICOS		**-.-**
Reserva por resultado negativo	-.-	
PREVISIONES		**2.093.276.413**
Previsión para Contingencias	1.872.822.767	
Otras	220.453.646	
TOTAL		**200.699.198.064**

Resultado técnico - Anexo 4

CUENTAS	IMPORTE	TOTAL
PRIMAS DEVENGADAS		
Primas	249.457.276.370	
Recargos	-.-	
Primas Cedidas Reaseguros	(708.756.223)	
Compromisos Técnicos del Ejercicio	-.-	
Compromisos Técnicos del Ejercicio a/c Reaseguro	-.-	
Compromisos Técnicos del Ejercicio Anterior	-.-	
Compromisos Técnicos del Ejercicio Anterior a/c Reaseg.	-.-	
Sub-Total		**248.748.520.147**
SINIESTROS DEVENGADOS		
Siniestros y Gastos de Liquidación netos de Salvatajes o Recuperos	(183.551.679.784)	
Siniestros y Gastos de Liquidación Reintegrados por Reaseguro	3.256.832	
Siniestros Pendientes e IBNR del Ejercicio	(176.488.937.166)	
Siniestros Pendientes e IBNR del Ejercicio a/c Reaseguro	1.060.804.073	
Siniestros Pendientes e IBNR del Ejercicio Anterior	240.970.299.463	
Siniestros Pendientes e IBNR del Ejercicio Anterior a/c Reaseg.	(1.851.767.381)	
Sub-Total		**(119.858.023.963)**
GASTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN		
Gastos de Producción	(14.312.132.505)	
Gastos de Explotación	(34.039.946.344)	
Gastos de Gestión a/c de Reaseguradores	-.-	
Sub-Total		**(48.352.078.849)**
OTROS INGRESOS	**282.317.339**	**282.317.339**
OTROS EGRESOS	**(14.747.255.736)**	**(14.747.255.736)**
RESULTADO TÉCNICO		**66.073.478.938**

06.

Notas a los estados contables resumidos

La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Notas a los estados contable resumidos

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de julio de 2023 y terminado el 30 de junio de 2024

1. Bases de preparación de estados contables resumidos

1.1 Preparación y presentación de los estados contables resumidos

A los efectos de la preparación de los estados contables resumidos, la Sociedad ha seguido las prácticas contables exigidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los criterios de valuación aplicados responden a los lineamientos de la Resolución Nº 38.708 de dicho Organismo, sus modificatorias y complementarias, en tanto que a los efectos de la exposición de los estados contables la Sociedad ha seguido los siguientes criterios establecidos en el Punto 39.7.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora:

- Para la presentación del balance general, el estado de resultados y el estado de evolución del patrimonio neto, ha seguido los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Sistema de Información de Entidades Supervisadas (SINENSUP).
- Presenta la información referida a sus Inversiones, Inmuebles y Bienes de uso en los Anexos 1 y 2 respectivamente, surgiendo dicha información de sus estados contables completos.
- Presenta la información referida a sus pasivos y previsiones agrupadas en el Anexo 3, surgiendo dicha información de sus estados contables completos.
- En el Anexo 4 presenta información referida a su Estructura Técnica, surgiendo dicha información de sus estados contables completos.

Con fecha 13 de agosto de 2024, el Directorio de la Sociedad aprobó sus estados contables completos anuales, los cuales fueron confeccionados de acuerdo con las normas de exposición emitidas por la SSN consignadas en el Punto 39.1 inciso b) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Los presentes estados contables resumidos contienen menores detalles de información que los estados contables completos anuales presentados a través del sistema SINENSUP, obrando estos últimos en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

1.2 Unidad de Medida

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) n° 6 y n° 17, con las modificaciones introducidas por la RT n° 39 y por la Interpretación n° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Al 30 de junio de 2018, la inflación acumulada en tres años se ubicó por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina se consideró como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) n° 539/18 emitida el 29 de setiembre de 2018.

A su vez, la Ley n° 27.468 (BO 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley n° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados

contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades n° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto nº 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Considerando lo antes mencionado, en fecha 12 de febrero de 2019, la SSN publicó la resolución RESOL-2019-118-APN-SSN#MHA, complementada por la circular IF-2019-17698428-APN-SSN#MHA de fecha 22 de marzo de 2019, donde estableció que, a partir del cierre 30 de junio de 2020, los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios, deberán presentarse ante la SSN expresados en moneda homogénea, siempre y cuando se cumplan los parámetros de aplicación, en función a la inflación acumulada, estipulados por la FACPCE.
Mediante circular IF-2019-64632649-APN-SSN#MHA de fecha 17 de julio de 2019, la SSN estableció las definiciones para la reexpresión de los rubros específicos de la industria, complementando lo establecido por la RT n° 6, la Resolución de JG n° 539/18 y Guías de aplicación emitidas por la FACPCE.

Con fecha 1° de julio de 2020, la SSN emitió una nueva circular IF-2020-42010661-APN-GE#SSN, donde se estableció el marco normativo respecto al orden de aplicación de las normas de ajuste por inflación: Resolución RESOL-2020-147-APN-SSN#MEC del 5 de junio de 2020; Circular IF-2019-64632649-APN-SSN#MHA de fecha 17 de julio de 2019, complemento de la Resolución RESOL-2019-118-APN-SSN#MHA de fecha 7 de febrero de 2019 y la circular IF-2019-17698428-APN-SSN#SSN del 22 de marzo de 2019; Resolución Técnica n° 6, resoluciones complementarias y guías de aplicación emitidas por la FACPCE, que se aplicará supletoriamente para los casos no contemplados en las Resoluciones dictadas por este Organismo. Adicionalmente, se confirmó la vigencia de la Resolución n° 28.873 del 6 de agosto de 2002, la que podrá utilizarse para cuestiones no alcanzadas en la normativa anteriormente descripta.

En la misma circular la SSN estableció que las aseguradoras y reaseguradoras debían aplicar el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto inicial al comienzo del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, es decir en moneda del 30 de junio de 2019, lo que implicó determinar el patrimonio neto total y reexpresar sus componentes a dicha fecha. Esto implicó que no fueron expresados en moneda de cierre el estado de resultados y el estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 ni los períodos intermedios finalizados el 30 de septiembre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020. En consecuencia, solo se presentó la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y a los anexos patrimoniales y no se presentó la información comparativa para el resto de los estados y anexos.

Esta situación aplicó a partir de los estados contables al 30 de junio de 2020 y estados contables por períodos intermedios sucesivos hasta el 31 de marzo de 2021. A partir de los estados contables cerrados el 30 de junio de 2021 se presenta información comparativa correspondiente a todos los estados y anexos.

También la circular regula que los movimientos del estado de evolución del patrimonio neto deberán exponerse a valor histórico, exponiendo el ajuste de cada concepto en una línea independiente.

El 5 de agosto de 2020 la SSN emitió una nueva circular IF-2020-51295872-APN-GE#SSN aclaratoria de la circular IF-2020-42010661-APN-GE#SSN la cual estableció con carácter excepcional hasta los estados contables al 30 de junio de 2021 inclusive, que los Resultados de la Estructura Financiera fueran expuestos en el Estado de Resultados en una sola línea, la cual incluye al Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM). En consecuencia, el Anexo 15 (Resultado de la Estructura Financiera) no será parte integrante hasta los estados contables de dicha fecha.

De esta forma, hasta los estados contables al 30 de junio de 2021 inclusive, excepcionalmente, se podría optar entre calcular los resultados correspondientes a la Estructura Financiera en términos nominales o reales.

Posteriormente la SSN dictó sucesivas prórrogas en relación a la excepción para el cálculo y exposición de los Resultados Financieros, hasta los estados contables al 30 de junio de 2024 inclusive de acuerdo a la circular IF-2023-62131138-APN-GE#SSN del 31 de mayo de 2023.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables resumidos.
De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el balance general, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del balance general no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance general y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la SSN. La Sociedad aplica como simplificación que el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), se incluya en la línea Resultado Estructura Financiera del estado de resultados.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

COMPONENTE	FECHA DE ORIGEN
Capital	Fecha de suscripción
Capitalización de Resultados acumulados	Fecha de capitalización
Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables	Fecha de integración o de decisión de su Irrevocabilidad
Ganancias reservadas (legal, facultativa, estatutaria)	Se tomó como fecha de origen el 30 de junio de 2019 para los saldos nominales existentes al inicio de ejercicio 30 de junio de 2020.

1.3 Nota de Información comparativa

Los saldos al 30 de junio de 2023 que se exponen en estos estados contables resumidos a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.2.

2. Principales criterios de valuación

2.1. Los activos y pasivos correspondientes a operaciones liquidables en moneda nacional se exponen a su valor nominal con más los intereses devengados al cierre del ejercicio, cuando correspondiera.

2.2. Los activos y pasivos nominados en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del ejercicio, los que fueron informados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con incorporación en su caso, de los intereses devengados según cláusulas específicas de cada operación.

2.3. Los fondos comunes de inversión han sido valuados de acuerdo a su valor de cotización al 30 de junio de 2024.
Los títulos públicos y letras han sido valuados a su valor de cotización en mercados habilitados, y de no existir la misma, a capital más los intereses devengados del cupón corriente al 30 de junio de 2024.

Los fideicomisos financieros han sido valuados a su valor de cotización en mercados habilitados, y de no existir la misma, a capital más los intereses devengados del cupón corriente al 30 de junio de 2024.
Las obligaciones negociables han sido valuadas a su valor de cotización en mercados habilitados, y de no existir la misma, a capital más los intereses devengados del cupón corriente al 30 de junio de 2024.

Los depósitos a plazo fijo han sido valuados al valor de su capital más los intereses devengados al 30 de junio de 2024.

Las acciones sin cotización han sido valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional aplicado sobre los últimos estados contables de la subsidiaria.

La participación en Sociedades de Garantía Recíproca ha sido valuada conforme el reporte que al 30 de junio de 2024 ha sido remitido a la sociedad, en el cual figuran la participación y la valuación final de los activos que integran el fondo de las mismas.

Con fecha 31 de julio de 2018, la SSN emitió la Resolución 741/2018 la cual permite valuar a valor técnico, hasta un 60% de la cartera de inversiones, en el caso de Seguros de Retiro, y un máximo de 35%, para el resto de los Ramos.

Los activos que incluye esta Resolución son: Títulos Públicos de Renta Nacionales, Provinciales y Obligaciones Negociables, los cuales, si las aseguradoras deciden mantener en su cartera hasta su vencimiento, podrán ser contabilizados a valor técnico, distribuyéndose linealmente a lo largo del plazo del título, la diferencia entre el precio de compra y su valor técnico.

Entre el valor técnico contabilizado y el valor de cotización a la fecha de los cálculos, no puede verificarse una diferencia superior al veinte por ciento (20%). Cuando se verifica tal diferencia, se suspende el cálculo técnico, hasta tanto la diferencia sea inferior.

La disposición transitoria (art. 2) de la mencionada Resolución, permite tomar, para los activos que estuvieran al 31/03/2018, y que se conservaran hasta el 30/09/2018 (según Circular ampliatoria del 03/08/2019), la valuación contable al 31/03/2018. Caso contrario, de acuerdo con la Gerencia de Valuación de la SSN, se podrá tomar la cotización del momento en que se decide el ingreso al cálculo técnico.

A partir del 30 de septiembre de 2018, la Sociedad ha optado por valuar aquellas inversiones que mantendrá hasta su vencimiento a valor técnico siguiendo los lineamientos mencionados en el párrafo anterior.

A continuación, detallamos las inversiones que se valuaron a valor técnico, especificando para cada una de ellas los valores nominales, importe de las mismas valuadas a valor técnico, importe de las mismas valuadas a cotización a la fecha de cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados de venta y la diferencia entre ambos valores.

COD SSN	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 741/2018	VNO	FECHA	VALUACIÓN INGRESO	39.1.2.4.1.2 A) INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR TÉCNICO	39.1.2.4.1.2 B) INVERSIONES A VALOR DE COTIZACIÓN	39.1.2.4.1.2 C) DIFERENCIA
T2X5	BONO DEL TESORO CER 4,25% VTO. 14/02/25	563.806.822	03/06/2024	Cotización	3.185.080.051	2.873.159.565	311.920.486
TZX25	BONO TES CER CUPON CERO 30/06/2025	5.370.036.155	03/06/2024	Cotización	9.392.209.345	8.522.247.378	869.961.967
PARP	BONOS PAR EN PESOS 2038	11.550.000	22/01/2024	Cotización	3.463.282.296	1.887.270.000	1.576.012.296
PBA25	TD PCIA BS AS 12/04/2025	20.000.000	28/09/2018	Cotización	21.962.780	20.200.000	1.762.780
BN2S4	LT NEUQUÉN S.1 CL. 3 T.A V30/09/24	400.000.000	31/03/2023	Cotización	2.001.547.200	No Cotizó	
BN2S4	LT NEUQUÉN S.1 CL. 3 T.A V30/09/24	200.000.000	04/04/2023	Cotización	1.003.234.600	No Cotizó	
PMD24	BONO PCIA MENDOZA 2024 INFRAESTRUCTURA	60.000.000	17/12/2021	Cotización	220.715.914	No Cotizó	
PMJ25	BONO PCIA MENDOZA SVS VTO 21/06/25	40.000.000	21/06/2023	Cotización	20.216.771	No Cotizó	
BCF25	BONO PCIA BSAS $ CANC DE DEUDA V27/02/25	110.000.000	13/04/2023	Cotización	79.718.183	No Cotizó	

COD SSN	DESCRIPCIÓN RESOLUCIÓN 741/2018	VNO	FECHA	VALUACIÓN INGRESO	39.1.2.4.1.2 A) INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR TÉCNICO	39.1.2.4.1.2 B) INVERSIONES A VALOR DE COTIZACIÓN	39.1.2.4.1.2 C) DIFERENCIA
RNL24	TIT.DEUDA RIO NEGRO SERIE 2 VTO 2024	20.860.833	20/07/2023	Cotización	23.234.865	No Cotizó	
CO27D	BONO P. CÓRDOBA REGS 6,875% VTO 01/02/29	100.000	19/03/2024	Cotización	71.093.345	No Cotizó	
DMC70	IMPSA CL.7 V.30/12/36 U$S	283.697	07/12/2021	Cotización	275.303.500	No Cotizó	
TGCH0	TGLT SA CLASE 16 U$S Vto 11/02/23	700.000	11/02/2020	Cotización	525.087.561	No Cotizó	
MRCT0	GEN. MEDIT/C.T. ROCA CL. 27 UVA Vto 12/04/27	3.533.190	12/10/2023	Cotización	3.724.573.319	No Cotizó	
MRCH0	GEN. MEDIT/C.T. ROCA CL. 16 - UVA	264.831	18/07/2022	Cotización	276.149.877	230.667.801	45.482.076
GMCJ0	GEN. MEDITERRANEA CL.18 UVA	1.400.000	23/05/2022	Cotización	1.459.836.000	No Cotizó	
GMCK0	GEN. MEDITERRANEA CL.19 U$SL	400.000	24/05/2022	Cotización	410.060.720	No Cotizó	
LEC90	ALBANESI CL. 9 UVA VTO. 13/02/2026	90.127	13/02/2023	Cotización	94.458.450	86.431.793	8.026.657
CNQ20	CIA FCIERA ARGENTINA CLASE 25 S 2 UVA	940.000	16/03/2022	Cotización	991.812.836	No Cotizó	
LNS1P	LILIANA SRL S.1 PYME GARA VTO.18/04/2025	30.000.000	18/10/2023	Cotización	33.204.293	No Cotizó	
TLCA0	TELECOM CL 10 UVA	1.250.000	10/03/2022	Cotización	1.304.474.257	1.250.000.000	54.474.257
TLCA0	TELECOM CL 10 UVA	412.000	12/04/2022	Cotización	433.831.506	412.000.000	21.831.506
TOTAL (Res. SSN 741/2018)							**2.889.472.025**

Con fecha 12 de junio de 2019 se decide ingresar a la posibilidad de Valuación Técnica una serie de nuevos activos, y en concordancia con el criterio de la SSN, y su Subgerencia de Análisis y Valuación de las Inversiones, los mencionados fueron incorporados al valor de cotización del momento en que se decidió mantenerlos hasta su vencimiento.

Con fecha 28 de agosto de 2019, la SSN emitió la Resolución 788 la cual permite en forma transitoria, y hasta el ejercicio contable finalizado el 30 de junio de 2020, aumentar los límites de la tenencia de inversiones contabilizadas a valor técnico no pudiendo excederse del 80%, en el caso de Seguros de Retiro y Vida, y un máximo de 70%, para el resto de los ramos y las reaseguradoras, de sus carteras de inversiones, excluidos los inmuebles.

La mencionada resolución establece que las aseguradoras que al 31 de julio de 2019 posean Títulos Públicos de Renta Nacionales, Provinciales y Obligaciones Negociables valuadas a valor de mercado, y que los mantuvieran en cartera al momento de entrada en vigencia de la presente Resolución, podrán optar por su valuación a valor técnico. Como consta en la presente nota, esta compañía valúa las obligaciones negociables y títulos públicos a su valor de cotización en mercados habilitados, y de no existir la misma, a capital más intereses devengados, por lo tanto, se incluyeron en esta opción algunas obligaciones negociables valuadas de esta forma.

El derecho de opción que otorga la Resolución 788/2019, debió ejercerse antes del cierre del estado trimestral del 30 de septiembre 2019.

Ésta Aseguradora ha hecho uso de la opción permitida en ésta Resolución, no manteniendo tenencias en cartera al cierre del ejercicio.

Con fecha 8 de mayo de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación emitió la Resolución 112/2020, la cual introduce modificaciones transitorias a la valuación de las inversiones. Ésta prorroga los plazos de la Resolución 788/2019 hasta el 30 de junio de 2021. Además regula sobre lo referente a los máximos de cartera que se pueden valuar a investment; suspende el tope del 20% entre la valuación a investment y su valor de cotización; posibilita vender activos valuados a investment por debajo del valor contable, previo pedido de autorización a la Superintendencia de Seguros de la Nación; permite ingresar a los canjes que efectúa el Gobierno por debajo del valor técnico de los activos a canjear (valuados s/Resoluciones 741/2018 y 788/2019); obliga a colocar los activos recibidos por el canje a valuación técnica; y posibilita devengar la pérdida que pudiera haber ocasionado el canje a lo largo de la vida útil de los activos recibidos.

Posteriormente la SSN dictó sucesivas prórrogas en relación a la Resolución antes mencionada, extendiéndola hasta el cierre de ejercicio contable finalizado el 30 de junio de 2024 de acuerdo a la Resolución 277/2023 (RESOL-2023-277-APN-SSN#MEC) publicada en el Boletín Oficial el 14 de junio de 2023.

Los activos recibidos de los canjes efectuados por el Gobierno Nacional, y en los cuales la Sociedad ha participado, han sido valuados a su valor técnico, de acuerdo a la Resolución 741/2018, continuando el criterio de valuación de los títulos entregados conforme a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante la Resolución 112/2020, prorrogadas por las Resoluciones 492/2021 y 441/2022.

Durante el ejercicio actual, se procedió a la venta de los activos detallados en el siguiente cuadro, que estaban siendo valuados de acuerdo con la posibilidad que otorga la Resolución 741/2018, según el detalle que se muestra a continuación.

CÓDIGO SSN	ESPECIE	VALOR NOMINAL	VALUACIÓN TÉCNICA FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE EECC PREVIOS A LA ENAJENACIÓN	ESTADOS CONTABLES PREVIOS A LA ENAJENACIÓN	PRECIO OPERACIÓN
TDG24	BONO TES. DUAL VTO. 30/08/2024	2.000.000	$ 261,5212	$ 260,8376	30/06/2023	$ 285,0000
TDG24	BONO TES. DUAL VTO. 30/08/2024	1.000.000	$ 264,2733	$ 260,8376	30/06/2023	$ 285,5000
TDE25	BONO TES. DUAL VTO. 31/01/2025	3.913.752	$ 286,5240	$ 246,1328	30/06/2023	$ 340,0000
TDN24	BONO TES. DUAL VTO. 29/11/2024	4.586.331	$ 305,3131	$ 262,1472	30/06/2023	$ 328,5000
MRCB0	GEN. MEDIT/C.T. ROCA CL. 11 U$SL	569.691	$ 270,5744	$ 258,7847	30/06/2023	$ 280,0000
LUC10	LUZ DE TRES PICOS CL 1 U$SL Vto 28/10/24	100.000	$ 286,1917	$ 256,6750	30/06/2023	$ 302,5014
SNS90	SAN MIGUEL SERIE 9 VTO 26/06/25 U$SL	400.000	$ 286,3877	$ 256,8508	30/06/2023	$ 298,0000
DRS70(*)	RED SURCOS S. 7 U$SL	200.000	$ 288,2790	$ 259,1008	30/06/2023	$ 289,1827
DRS90	RED SURCOS SERIE 9 U$SLVTO 29/09/2025	205.000	$ 350,7813	$ 256,6940	30/06/2023	$ 340,7900
VSC80	VISTA OIL & GAS CL. 8 - UVA	250.000	$ 319,1944	$ 280,6714	30/06/2023	$ 323,8900
TBC20	CT BARRAGAN CL.2 UVA	1.255.000	$ 314,0399	$ 274,6936	30/06/2023	$ 325,7600
FTK10(*)	FCA COMP. FIN. CL. 19 S. 1 UVA	153.058	$ 312,4384	$ 273,0739	30/06/2023	$ 314,0693
MTCI0	MASTELLONE HNOS. CL. I - UVA	625.000	$ 313,1575	$ 272,9568	30/06/2023	$ 325,5700
MTCI0	MASTELLONE HNOS. CL. I - UVA	600.000	$ 315,2061	$ 275,1363	30/06/2023	$ 325,5700
MTCI0	MASTELLONE HNOS. CL. I - UVA	187.500	$ 326,3056	$ 286,9449	30/06/2023	$ 325,5700
MTCI0	MASTELLONE HNOS. CL. I - UVA	650.000	$ 326,3056	$ 286,9449	30/06/2023	$ 330,0000
TLC70	TELECOM CL 7 UVA	1.250.000	$ 312,6209	$ 273,9921	30/06/2023	$ 318,0000
IRCD0	IRSA CL XII UVA	700.000	$ 316,5884	$ 275,5100	30/06/2023	$ 338,4800
IRCD0	IRSA CL XII UVA	18.850	$ 316,2623	$ 275,1338	30/06/2023	$ 338,4800
IRCD0	IRSA CL XII UVA	106.150	$ 319,5005	$ 275,1338	30/06/2023	$ 341,7400
IRCD0	IRSA CL XII UVA	800.000	$ 327,3168	$ 285,6733	30/06/2023	$ 341,0800
T2X3	BONO DEL TESORO CER 1.45% VTO.13/08/23	131.250.000	$ 4,7882	$ 4,8050	30/06/2023	$ 4,8050
T2X3	BONO DEL TESORO CER 1.45% VTO.13/08/23	10.405.900	$ 4,8244	$ 4,8050	30/06/2023	$ 4,8050
T2X3	BONO DEL TESORO CER 1.45% VTO.13/08/23	301.993.200	$ 4,8730	$ 4,8520	30/06/2023	$ 4,8520
T2X3	BONO DEL TESORO CER 1.45% VTO.13/08/23	12.335.000	$ 4,8853	$ 4,8650	30/06/2023	$ 4,8650
TDG24	BONO TES. DUAL VTO. 30/08/2024	31.611	$ 411,4563	$ 328,0982	30/09/2023	$ 667,0000
TDG24	BONO TES. DUAL VTO. 30/08/2024	1.725.000	$ 432,1894	$ 349,6652	30/09/2023	$ 667,0000
TX24	BONO DEL TESORO CER 1.50% VTO 25/03/24	84.925.690	$ 7,9903	$ 6,4054	30/09/2023	$ 9,1000
TX24	BONO DEL TESORO CER 1.50% VTO 25/03/24	84.709.869	$ 7,9975	$ 6,4154	30/09/2023	$ 9,1000
T2X5	BONO DEL TESORO CER 4.25% VTO. 14/02/25	600.000.000	$ 1,9486	$ 1,5648	30/09/2023	$ 2,3900
T4X4	BONO DEL TESORO CER 4% VTO. 14/10/24	1.968.882.586	$ 1,8337	$ 1,6002	30/09/2023	$ 1,8548
T4X4	BONO DEL TESORO CER 4% VTO. 14/10/24	932.450.000	$ 1,8373	$ 1,6038	30/09/2023	$ 1,8548

CÓDIGO SSN	ESPECIE	VALOR NOMINAL	VALUACIÓN TÉCNICA FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE EECC PREVIOS A LA ENAJENACIÓN	ESTADOS CONTABLES PREVIOS A LA ENAJENACIÓN	PRECIO OPERACIÓN
T4X4	BONO DEL TESORO CER 4% VTO. 14/10/24	209.962.311	$ 1,8410	$ 1,6075	30/09/2023	$ 1,8548
T4X4	BONO DEL TESORO CER 4% VTO. 14/10/24	40.037.689	$ 1,8485	$ 1,6075	30/09/2023	$ 1,8625
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	160.000.000	$ 4,1888	$ 3,8531	31/12/2023	$ 5,9800
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	123.000.000	$ 4,2200	$ 3,8531	31/12/2023	$ 5,8800
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	27.000.000	$ 4,3473	$ 3,8531	31/12/2023	$ 5,8800
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	51.000.000	$ 4,3151	$ 3,8531	31/12/2023	$ 5,8600
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	50.000.000	$ 4,4124	$ 3,8531	31/12/2023	$ 6,1950
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	150.000.000	$ 4,7881	$ 3,8531	31/12/2023	$ 6,1600
TX25	BONO TES. CER 1.80% VTO. 09/11/2025	100.000.000	$ 4,6840	$ 3,8531	31/12/2023	$ 6,1000
TX26	BONOS TESORO CER+2% 2026	399.062.718	$ 14,7994	$ 14,1429	31/03/2024	$ 16,2700
TX26	BONOS TESORO CER+2% 2026	12.257.899	$ 14,6641	$ 14,0099	31/03/2024	$ 16,2700
TX26	BONOS TESORO CER+2% 2026	30.000.000	$ 13,5678	$ 12,9326	31/03/2024	$ 16,2700
CO27D	TIT. DEUD. PCIA. CORD DOL 6.875% 01/02/2029	500.000	$ 676,5757	$ 642,5718	31/03/2024	$ 789,2500
CO27D	TIT. DEUD. PCIA. CORD DOL 6.875% 01/02/2029	500.000	$ 677,2557	$ 642,5718	31/03/2024	$ 789,2500
CO27D	TIT. DEUD. PCIA. CORD DOL 6.875% 01/02/2029	500.000	$ 677,2557	$ 642,5718	31/03/2024	$ 790,7500
CO27D	TIT. DEUD. PCIA. CORD DOL 6.875% 01/02/2029	500.000	$ 677,9352	$ 642,5718	31/03/2024	$ 796,5000
CO27D	TIT. DEUD. PCIA. CORD DOL 6.875% 01/02/2029	500.000	$ 677,9352	$ 642,5718	31/03/2024	$ 796,5000

(*) En estos casos las ON presentaron una amortización en el trimestre antes de su enajenación.

La enajenación, en todos los casos, fue por un valor superior al registrado en los últimos estados contables publicados previo a su disposición.

Durante el trimestre de abril a junio del 2024, se procedió al cambio de criterio de medición de determinados activos, dejando de valuarse conforme a la metodología investment y pasando a valores de cotización de mercado de cierre, esto en atención a las necesidades del negocio; a situaciones operativas; y a la finalización a partir del 1° de julio de 2024 de la ampliación en cuanto a porcentaje de tenencia de activos a valuación técnica que otorgaba la Resolución SSN 788/2019, y a la obligatoriedad consecuente de comparar los cálculos técnicos con la cotización de mercado.

Se procede a continuación a detallar los activos en cuestión:

CÓDIGO SSN	ESPECIE	VALOR NOMINAL	VALUACIÓN TÉCNICA	VALUACIÓN TÉCNICA EE.CC. PREVIOS AL CAMBIO DE CRITERIO DE VALUACIÓN	ESTADOS CONTABLES PREVIOS AL CAMBIO DE CRITERIO DE VALUACIÓN	PRECIO SSN
TX26	BONCER 2.00% 2026	650.000.000	$ 13,9444	$ 12,3860	31/03/2024	$ 15,9900
TX25	BONO DEL TESORO CER 1.8% VTO. 09/11/2025	767.571.429	$ 7,4642	$ 6,6519	31/03/2024	$ 8,3600
T2X4	BONO DEL TESORO CER 1.55% VTO. 26/07/24	10.703.457	$ 14,6422	$ 11,8686	31/03/2024	$ 15,0400
T2X4	BONO DEL TESORO CER 1.55% VTO. 26/07/24	90.000.000	$ 14,5382	$ 11,6921	31/03/2024	$ 15,0400
T2X4	BONO DEL TESORO CER 1.55% VTO. 26/07/24	123.304.562	$ 14,5344	$ 11,6857	31/03/2024	$ 15,0400
T2X5	BONO DEL TESORO CER 4.25% VTO. 14/02/25	243.806.822	$ 4,7039	$ 3,7659	31/03/2024	$ 5,1670
T2X5	BONO DEL TESORO CER 4.25% VTO. 14/02/25	320.000.000	$ 4,7272	$ 3,7894	31/03/2024	$ 5,1670
TX26	BONCER 2.00% 2026	131.000.000	$ 15,3381	$ 12,4448	31/03/2024	$ 17,4450
TX26	BONCER 2.00% 2026	138.000.000	$ 15,4776	$ 12,5658	31/03/2024	$ 17,4450
TX26	BONCER 2.00% 2026	52.150.000	$ 16,8617	$ 13,7670	31/03/2024	$ 17,4450

En todos los casos, el precio al momento del cambio de criterio fue por un valor superior al registrado en los últimos estados contables publicados previo a su disposición.

2.4. Créditos

2.4.1. Los créditos constituidos por cuotas vencidas impagas y saldos deudores originados en pagos parciales, han sido regularizados mediante la constitución de la Previsión para Incobrabilidad de Premios a Cobrar, para registrar su valor estimado de realización. El criterio aplicado para el cálculo de esta previsión se ajustó al punto 39.11.2. del Reglamento General de la Actividad. Dentro de este rubro existe un saldo de $332.901.287 correspondiente a Municipios y Comunas sobre el cual no se ha constituido previsión considerando que el mismo se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del punto 39.2.1.1.d.) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora en cuanto a que se exceptúa de constituir una Previsión por Incobrabilidad sobre los premios a cobrar correspondientes a organismos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y empresas del Estado, en la medida que los mismos no hayan sido objetados o rechazados por los respectivos deudores.

2.4.2. Con relación a la Tasa Uniforme ponemos de relieve que con fecha 02/03/2011 recayó sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la cual se confirmó la declaración judicial de invalidez de la alícuota de 3% para la referida tasa, fijada por la Resolución Conjunta 39/98 SRT y 25.806/98 SSN en relación con esta Aseguradora. En consecuencia, en otros créditos se contabilizó el importe de $92.727.708 referido al monto nominal de la acreencia que correspondía a $62.937.813 actualizado al 27/05/2012 conforme la tasa pasiva diaria de la Comunicación “A” 14290 del BCRA para liquidaciones judiciales, desde la fecha de su efectivo pago hasta la fecha de realización de la liquidación. Con respecto a los pagos correspondientes a períodos que se encuentren comprendidos en la consolidación de deudas del Estado, es decir (a nuestro entender) los meses abonados hasta el 31/12/2001, corresponde que dichos intereses se calculen solamente hasta la fecha legal de corte para esa consolidación: 01/01/2002 (fecha de corte que fija el Art. 57 de la Ley 26.728 del presupuesto nacional para el ejercicio 2012).

Posteriormente, durante el transcurso del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013, este crédito ha sido previsionado en su totalidad, por la suma de $92.727.708 con efecto en resultados de ejercicios anteriores.

El Directorio instruyó a la Gerencia General a realizar las gestiones inherentes para el recupero de la mencionada acreencia; por lo tanto, con fecha 27 de mayo de 2013 se ha procedido a presentar la demanda pertinente por la suma de $92.727.708 más intereses y costas. Se corrió traslado de la misma, siendo notificada la SRT el día 24/06/2014 y la SSN el día 25/06/2014.

2.5. Bienes de uso

2.5.1. Valor de origen: estos bienes se han valuado a su costo de adquisición/construcción expresado en moneda homogénea según lo señalado en Nota 1.2.

2.5.2. Inmuebles de uso propio:

Al 30 de junio de 2024 la Sociedad ha valuado sus inmuebles de uso a sus valores razonables. Estos valores razonables equivalen a los valores de tasación informados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación (T.T.N.) y/o Banco de la Ciudad de Buenos Aires en las últimas tasaciones disponibles a la fecha de cierre, netos de las amortizaciones acumuladas correspondientes, calculadas considerando las expectativas de vida establecidas por dichos organismos y desde las fechas de emisión de cada tasación. Los importes así obtenidos han sido reexpresados en moneda de cierre de ejercicio siguiendo los lineamientos establecidos en Nota 1.2.

La SSN emitió con fecha 11 de abril de 2024 la RESOL-2024-181-APN-SSNMEC la cual prescribe en el punto 39.1.2.3.1 del RGAA, los requisitos que deben cumplirse para la computabilidad de los inmuebles en relaciones técnicas.

Posteriormente, con fecha 10 de julio de 2024, y mediante la Circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN, la SSN estableció que la última tasación obtenida al 30 de junio de 2024 que cumpla con los requisitos mencionados en el párrafo anterior, debe ser considerada a dicha fecha como “Costo atribuido”. Es decir que a partir del 1° de julio de 2024 los inmuebles serán valuados siguiendo los criterios de valuación al cierre establecidos por

las normas contables profesionales, considerando como punto de partida el "costo atribuido" determinado por el valor residual de estos al 30 de junio de 2024.

Adicionalmente la mencionada Circular establece que, de corresponder, la reserva de revalúo técnico existente al 30 de junio de 2024 debe transferirse a resultados no asignados. Es por esto que la Sociedad reclasificó, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el saldo existente de Reserva Revalúo Técnico al 30 de junio de 2024 a Resultados No Asignados, exponiendo dicho movimiento en la línea "Revalúo técnico de Inmueble". Cabe aclarar que la línea "Revalúo técnico de inmueble" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto comprende un movimiento positivo de $98.429.988, correspondiente a la revalorización de un inmueble durante el ejercicio, y otro movimiento negativo de $98.429.988, correspondiente a la reclasificación a Resultados No Asignados del saldo total de la reserva por revalúo al 30 de junio de 2024. Dado que ambos movimientos se netean en el SINENSUP, en la columna correspondiente a Reserva Revalúo Técnico se expone saldo cero, observándose solamente dicho importe en la columna Resultados Acumulados y total del Patrimonio neto.

Al 30 de junio de 2024, la Sociedad cuenta con los respaldos documentales requeridos en el punto 39.1.2.3.1 del RGAA y los mismos se encuentran presentados en el módulo de inmuebles del Sistema de Información de Entidades Supervisadas (SINENSUP).

El detalle de los inmuebles es el siguiente:

	FECHA TASACION	VALOR DE TASACION	VALOR RAZONABLE EN MONEDA HOMOGENEA A 06/2024	EXPECTATIVA DE VIDA	VALOR RESIDUAL EN MONEDA HOMOGENEA A 06/2024
La Paz 1061 (Rosario)	23/01/2024	609.727.950	904.874.909	73	904.874.909
Santa Fe 2008 (Rosario)	29/09/2023	856.440.000	2.360.104.669	44	2.329.886.374
TOTAL					**3.234.761.283**

2.5.3. Amortizaciones: las amortizaciones fueron calculadas empleando el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada tipo de bien, en coincidencia con lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2.5.4. La valuación de los bienes de uso y de los inmuebles de uso propio no supera su valor recuperable, medido este como valor de utilización económica.

2.6. Deudas con asegurados

2.6.1. Siniestros Pendientes.

a. Incapacidades Laborales Temporarias, Prestaciones en Especie y Administrativos: Fueron estimados al 30 de junio de 2024 siguiendo la metodología dispuesta en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora y establecida en las Resoluciones SSN nº 38.708/2014, nº 39.214/2015 y 41.155-E/2017. La misma consiste en efectuar la medición de los siniestros denunciados pendientes de pago calculado "caso a caso" tanto para las Incapacidades Laborales Temporarias, como para las Prestaciones en Especie. La sumatoria de las estimaciones efectuadas "Caso a caso" para cada tipo de prestación se deberá comparar con el 1% de la nómina salarial mensual (calculada ésta última como el promedio de las nóminas salariales de los últimos seis meses anteriores al cierre del ejercicio correspondientes al total de los trabajadores cubiertos por la empresa). Como resultado de la mencionada comparación se reconocerá un pasivo por el mayor de ambos importes.

Al 30 de junio de 2024 el monto determinado "caso a caso" para la reserva para las Incapacidades Laborales Temporarias resultó superior al determinado considerando un mínimo del 1%. El importe determinado "caso a caso" para la reserva para las Prestaciones en Especie resultó inferior al determinado considerando un mínimo del 1%. Consecuentemente el pasivo por Siniestros Pendientes se constituyó por el mayor valor.

Finalmente, en relación a los Siniestros en proceso de liquidación (Administrativos), el pasivo correspondiente a siniestros reportados a la compañía de manera no judicial fue calculado considerando las normas de valuación establecidas en disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b. Siniestros por Reclamaciones Judiciales: el pasivo por los juicios promovidos contra la Sociedad o en los que la misma haya sido citada, fue calculado considerando las normas de valuación establecidas en disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación. De acuerdo con el procedimiento de valuación y las pautas mínimas establecidas por la Resolución SSN n° 41.155-E/2017, Resolución 966/2019, y Resolución 1039/2019 la reserva mencionada asciende a $56.001.696.197 mientras que el monto correspondiente al pasivo global es de $17.624.456.799.

Adicionalmente, se detalla la siguiente información requerida por la resolución mencionada:

Cantidad de juicios abiertos	21.753 casos
Monto pagado al 30/06/2024 correspondiente a casos abiertos	$10.447.704.605
Cantidad de juicios abiertos con pagos	19.631 casos
Cantidad de juicios en Instancia de Revisión Administrativa	10.180 casos
Monto de reserva de juicios en Instancia de Revisión Administrativa	$35.383.009.287

De acuerdo con lo indicado en la Resolución General SSN 966/2019 en su artículo n° 4, se contabilizaron los casos allí indicados en la cuenta SINENSUP Siniestros ART - orig. recl. jud. (2.01.01.01.01.18.03.00).

Asimismo, se detalla la siguiente información requerida en el punto 33.4.3.3. del RGAA:

Cantidad total de casos	22.008 casos
Monto total de Reserva Bruta por reclamaciones judiciales	$57.340.674.571
Reserva por reclamaciones judiciales a/c del FFEP	$1.338.978.374
Cantidad de casos a/c del FFEP	255 casos
Cantidad neta de casos	21.753 casos
Monto de reserva Neta por reclamaciones judiciales	$56.001.696.197

c. Estos pasivos se exponen netos de la participación de los reaseguradores.

Las mencionadas reservas fueron calculadas al 30 de junio de 2024 bajo los lineamientos de la Resolución 332/23 de la SSN publicada el 19 de julio de 2023 en el Boletín Oficial. La misma establece que para la cobertura de Riesgos del Trabajo las reservas de los Siniestros en Proceso de Liquidación y para los pasivos originados en Siniestros por Reclamaciones Judiciales, el interés devengado se calculará en forma simple sumando las variaciones diarias del RIPTE - no decreciente, correspondientes a la cantidad de días transcurridos entre la fecha de la primera manifestación invalidante y la fecha de cálculo de la reserva a constituir o la fecha en que deba realizarse la puesta a disposición de la indemnización, según sea el caso.

2.6.2. Siniestros Ocurridos y No Reportados (I.B.N.R.)

La Sociedad ha constituido el pasivo por Siniestros Ocurridos y No Reportados (I.B.N.R.) mediante la aplicación del coeficiente del 12% sobre las primas emitidas durante los últimos cuatro trimestres en moneda homogénea de acuerdo con lo estipulado por el Punto 33.4.1.4 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, modificado por la Resolución SSN n° 421/2021.

2.7. Compromisos técnicos

Este pasivo se conforma por la Reserva por Resultado Negativo, la cual fue calculada de acuerdo con lo establecido en la Circular IF-2021-107286244-APN-GTYN#SSN, no arrojando dicho cálculo pasivo a constituir.

2.8. Impuesto a las Ganancias

La Sociedad registra el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas por las diferencias temporarias entre la valuación

contable y fiscal de los activos y pasivos, y cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables resumidos, las cuales se mencionan a continuación.

El saldo por impuesto a las ganancias incluido en el Estado de resultados de $74.735.256 (ganancia) incluye tanto la provisión determinada (impuesto corriente) como el cargo correspondiente a la variación del impuesto diferido durante el ejercicio.

2.8.1. Ajuste por inflación impositivo

La Ley n° 27.430 y su modificatoria, la Ley n° 27.468 dispusieron con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, la aplicación del ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en el ejercicio fiscal en que se verifique un porcentaje de variación del IPC, acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%.

Asimismo, la Ley nº 27.541 dispuso que los importes determinados, para el primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, se imputarán 1/6 en el período fiscal que lo origine y los 5/6 restantes en partes iguales en cada uno de los 5 períodos fiscales inmediatos siguientes. A partir del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, se imputa íntegramente en el ejercicio fiscal que lo origine.

2.8.2. Cambio de alícuota del impuesto

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley n° 27.630 con aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2021. La misma establece que para el cálculo del impuesto se aplicará una estructura de alícuotas escalonadas con tres segmentos en relación con el nivel de ganancia neta imponible acumulada. Las nuevas alícuotas son:

- 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta $5.000.000;
- 30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias de hasta $50.000.000, más $1.250.000 correspondiente a las ganancias del primer tramo;
- 35% para ganancias superiores a los $50.000.000 más $14.750.000 correspondiente a las ganancias del primer y segundo tramo.

Estos montos, se ajustan anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización.

2.9. Cuentas del Patrimonio Neto

Capital social al 30 de junio de 2024: asciende a $903.315.000 y está representado por 903.315 acciones ordinarias, de valor nominal $1.000 cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Al 30 de junio de 2024 el saldo de Capital accionario a emitir en moneda homogénea es $17.936.867.630. Para determinar los saldos en moneda de cierre se han seguido los criterios de reexpresión mencionados en Nota 1.2.

Los movimientos de las cuentas integrantes del estado de evolución del patrimonio neto se encuentran a valor histórico, exponiendo el ajuste de cada concepto en una línea independiente conforme los lineamientos establecidos por la SSN mencionados en Nota 1.2.

2.10. Cuentas del estado de resultados

Los resultados del ejercicio se exponen por sus valores de origen reexpresados de acuerdo con lo indicado en nota 1.2.

La Sociedad ha determinado los resultados correspondientes a la Estructura Financiera en términos nominales, conforme lo establecido por las circulares IF-2020-51295872-APN-GE#SSN, IF-2021-40377928-APN-GE#SSN, IF-2022-59533454-APN-GE#SSN e IF-2023-62131138-APN-GE#SSN.

2.11. Estimaciones contables

La preparación de estados contables requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a una fecha determinada, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos, las provisiones para contingencias, las provisiones por impuestos y las deudas con asegurados. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables resumidos.

3. Diferencias entre las normas contables profesionales y las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación

La Sociedad ha seguido los criterios de exposición y valuación establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los cuales difieren de las normas contables profesionales vigentes en ciertos aspectos, pudiendo mencionarse como más importantes los siguientes:

3.1. La Superintendencia de Seguros de la Nación no exige la presentación del estado de flujo de efectivo en los estados contables, de acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica n° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (texto modificado por la Resolución Técnica n° 19).

3.2. Incorporación de requisitos de exposición, respecto a la presentación de la información sobre partes relacionadas, discriminada por tipo de vinculación y con información de saldos y resultados de operaciones de acuerdo con lo requerido a la Resolución Técnica nº 21.

3.3. De acuerdo con las normas contables profesionales, los saldos de los rubros Deudores por premios y Compromisos con los asegurados deben descontarse en función de una tasa de mercado. Las normas de la SSN no requieren la utilización de valores descontados para la valuación de créditos y pasivos que no devengan interés ni la aplicación de descuentos a tasas de mercado para aquellos que devengan interés a tasas distintas a dicha tasa de mercado.

3.4. La Sociedad ha valuado su tenencia de títulos públicos y obligaciones negociables que van a mantener hasta su vencimiento, a su valor técnico, distribuyendo linealmente a lo largo del plazo del título la diferencia entre el precio de compra y su valor técnico, conforme lo establecido en el punto 39.1.2.4.1 de la Resolución n° 38.708 y modificatorias de la SSN. Según la Resolución Técnica 17 las inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento deben valuarse a costo más TIR. En el caso de haberse valuado las mencionadas tenencias, conforme el criterio establecido por las normas contables profesionales vigentes, resultaría en una reducción del activo en aproximadamente $1.886.000. En caso de que la compañía hubiese valuado dichas inversiones a cotización, la diferencia generada por los títulos públicos y privados que cotizaron reduciría el activo en aproximadamente $2.889.472.000.

3.5. Conforme lo mencionado en Nota 1.2, las disposiciones de la SSN establecen que los estados contables deben presentarse ajustados por inflación a partir del 30 de junio de 2020, comenzando por la determinación del patrimonio neto inicial al comienzo del mencionado ejercicio. Según lo establecido por las normas contables

profesionales, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018, fecha a partir de la cual los estados contables deben presentarse en moneda homogénea.

3.6. La SSN establece que los movimientos de las cuentas integrantes del estado de evolución del patrimonio neto se muestren a valor histórico, exponiendo el ajuste de cada concepto en una línea independiente; a diferencia de las normas contables profesionales que determinan que todos los saldos del estado de evolución del patrimonio neto, incluido sus movimientos, deben exponerse en moneda homogénea de cierre del ejercicio.

3.7. Tal como se menciona en Nota 2.5.2, de acuerdo con los lineamientos dispuesto por la SSN mediante la Circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN de fecha 10 de julio de 2024, la Sociedad desafectó al 30 de junio de 2024 la Reserva de Revalúo Técnico de inmuebles transfiriendo su valor a Resultados No Asignados dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Según lo establecido por las normas contables profesionales esta reserva puede ser transferida a Resultados No Asignados a medida que se consume el bien que le dio origen, cuando se produce su baja, retiro, venta o disposición por otro motivo, o en cualquier momento posterior.

4. Saldos con Sociedades Relacionadas

Los saldos registrados al 30 de junio de 2024 por operaciones con sociedades controlantes, controladas y vinculadas son los siguientes:

	ACTIVO/ (PASIVO)
La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Grales.	(221.726.397)
La Segunda Seguros de Retiro S.A.	(113.839.611)
La Segunda Cía. de Seguros de Personas S.A.	19.363.936
TOTAL	**(316.202.072)**

5. Actividad fiduciaria

En carácter de Administradora del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales - Decreto 1.278/2000, (F.F.E.P.), la Sociedad ha aplicado las disposiciones emanadas de la Resolución n° 358/2020, mediante la cual la SSN reglamentó la contabilización de los ingresos y egresos de fondos y de inversiones del Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales. Dicha Resolución ha sido modificada en ciertos aspectos por la Resolución n° 507/2020, emitida por dicho organismo de control con fecha 4 de enero de 2021.

En tal sentido la Sociedad ha procedido a registrar la operatoria del Fondo Fiduciario en forma separada de los movimientos contables que corresponden a esta. Las cuentas representativas de esta operatoria se exponen en un Cuadro Anexo a los estados contables completos.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto n° 367/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la enfermedad COVID-19 se considera presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b), del artículo 6 de la Ley n° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos, mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto n° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas.

Con fecha 22 de enero de 2021, el Decreto n° 39/2021 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso incorporar a la cobertura especial y transitoria prevista en el Decreto n° 367/2020 mencionado previamente a todos los trabajadores que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular. Dicha incorporación operó hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establecido en el Decreto 413/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, fecha a partir de la cual finalizó la vigencia de la presunción legal establecida oportunamente para este grupo de trabajadores. A partir del 1° de enero de 2022 la cobertura de siniestros por COVID-19 solo alcanza a los trabajadores de salud y miembros de fuerzas policiales federales y provinciales que cumplan servicio efectivo, extendiéndose dicha cobertura hasta los 60 días posteriores a la finalización de la vigencia de la declaración de la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria realizada por

Decreto n° 260/20 y prorrogada por D.N.U. n° 867/2021 hasta el 1° de marzo de 2023. Es decir que, desde el 1° de enero de 2022, los restantes trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley n° 24.557 que pretendan un reconocimiento del COVID-19 como enfermedad profesional no listada, tienen abierta la vía recursiva del apartado 2 b) del art. 6° de la Ley n° 24.557 (texto actualizado por el art. 2 del D.N.U. n° 1278/20), debiendo instar el procedimiento ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.

El financiamiento de las prestaciones es imputado íntegramente al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, de acuerdo con las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. En consonancia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en uso de sus facultades respecto del financiamiento del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, dispuso mediante la Resolución n° 2021-115-APN-MT de fecha 10 de marzo de 2021, el incremento del aporte de los empleadores destinado al financiamiento del Fondo con el fin de adecuar sus recursos a las circunstancias detalladas previamente. Posteriormente, con fecha 10 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 2021-467-APN-MT, estableciendo el incremento trimestral de dicho aporte de acuerdo con la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Con fecha 25 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Disposición 6/2024 de la gerencia de Control Prestacional dependiente de la SRT que eleva dicha suma fija a $815 para el devengado de junio de 2024. Finalmente, con fecha 25 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Disposición 7/2024 de la gerencia de Control Prestacional dependiente de la SRT que eleva dicha suma fija a $ 874 para el devengado de julio de 2024 a abonarse a partir del mes de agosto de 2024.

Adicionalmente, con fecha 18 de febrero de 2022 fue publicado en el B.O. el Decreto n° 79/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, el cual introduce modificaciones al Decreto n° 590/97 con el fin de adecuar las actuales condiciones de funcionamiento del Fondo, estableciendo que las Aseguradoras deberán ceder los respectivos derechos de percepción derivados de la suma fija previamente mencionada, mediante las herramientas financieras previstas en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del C.C. y C. de la Nación, Contrato de fideicomiso, con el objetivo de habilitar el acceso a fuentes alternativas de financiamiento.

Asimismo, con fecha 7 de enero de 2022, la SSN emitió mediante la Circular IF-2022-02033779-APN-GE#SSN normas aclaratorias acerca de la determinación del saldo total a favor de las Aseguradoras de riesgos del Trabajo en concepto de crédito contra el FFEP y el cálculo de la compensación Financiera, originariamente establecida en fecha 12 de agosto de 2021 a través de la Resolución n° 604/2021 de la SSN.

Por último, con fecha 10 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la resolución Conjunta 1-2022-APN-SRT#MT mediante la cual se aprueba el régimen extraordinario de pagos de erogaciones efectuadas por las obras sociales a cuenta de los fondos provenientes del FFEP para afrontar los costos de las prestaciones médico asistenciales vinculadas con la enfermedad producida por el Coronavirus, que corresponda abonar las ART.En la mencionada resolución se estableció que, durante el término de doce (12) meses contados desde los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del mencionado régimen, el quince por ciento (15%) de los fondos ingresados a las Aseguradoras con destino al F.F.E.P. sea girado a la cuenta de administración habilitada en el Banco de la Nación Argentina dentro de los DIEZ (10) días hábiles a fin de que la Coordinación del F.F.E.P pueda restituir a la obras sociales las erogaciones por ellas efectuadas para atender a las prestaciones del presente régimen. Dicho porcentaje fue reducido al uno por ciento (1%) mediante la resolución 264/2023 de fecha 6 de junio de 2023. A la fecha de cierre de los presentes estados contables resumidos, por haber transcurrido el citado plazo de doce (12) meses, ha cesado la obligación dictaminada en el Artículo 1 de la RESOL-2023-264-APN-SSN#MEC a las entidades aseguradoras.

Al 30 de junio de 2024 la posición neta del Fondo Fiduciario, determinada como el remanente de los Activos Totales del mismo luego de deducir los Pasivos por Compromisos con los Asegurados, asciende a ($30.216.030.228).

6. Normas sobre Políticas y Procedimientos de Inversiones

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nº 29.211 de la Superintendencia de Seguros de la Nación informamos que al 30 de junio de 2024 no existen desvíos respecto a las Normas de Políticas y Procedimientos de Inversiones.

7. Régimen de custodia de inversiones

La Sociedad ha procedido a depositar en custodia en entidades financieras debidamente autorizadas los instrumentos representativos de las inversiones.

8. Relaciones Técnicas

Al 30 de junio de 2024 la Sociedad presenta un superávit de capitales mínimos de $41.212.860.071 calculado de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Respecto al rubro Créditos no Computables para el cálculo del capital computable para Capitales Mínimos, la composición del mismo es la siguiente:

Retención Impuesto a las Ganancias	13.119.576
Retención Impuesto a los Ingresos Brutos	19.084
Saldo a favor Impuesto a las Ganancias	308.776.276
Impuesto a las Transferencias Financieras	148.027.462
Efectivo en custodia (Nota 9)	6.545.978
Anticipos de Sueldos	12.667.998
Valores a Depositar	2.063.460.790
Deudores Varios -Otros	346.401.749
Sociedades Artículo 33° Ley 19550	19.363.936
Embargos por encima de la reserva (Nota 9)	796.571.746
Créditos con reaseguradores	288.505.084
TOTAL	**4.003.459.679**

El rubro Cargos Diferidos no computables para el cálculo del capital computable para Capitales Mínimos, se compone de las cuotas sociales suscriptas en AVALIAN SALUD Y BIENESTAR COOPERATIVA LIMITADA por un importe de $279.368.603, por Programas de computación y/o Software por un importe de $228.959.163 y por el Activo por impuesto Diferido de $5.172.999.947.

A continuación, se detalla lo indicado en la Resolución n° 482 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 17 de diciembre de 2020:

- Cantidad de juicios cerrados en los últimos doce meses: 10.470
- Stock juicios doce meses antes del ejercicio bajo análisis: 31.827
- Montos pagados por juicios en los últimos doce meses de aquellos juicios cerrados en el ejercicio: $26.374.558.948.
- Ratio “Juicios cerrados / stock”: 23,03%

Cobertura de compromisos con asegurados: Al 30 de junio de 2024, la Sociedad cumple con los requerimientos de Cobertura establecidos en el artículo 35° de la Ley n° 20.091 y normativa vigente. Al efecto, la Sociedad ha hecho uso de la opción introducida por la Circular IF-2023-72001986-APN-SSN#MEC de fecha 23 de junio de 2023, mediante la cual las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, podrán computarse a los fines del Cálculo de Cobertura (Art. 35 de la Ley n° 20.091) para los estados contables cerrados al 30 de junio de 2023 y sucesivos, los saldos correspondientes a las cuentas 1.03.04.01.08.25.00.00 (Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales) y 1.03.04.01.08.26.00.00 (Compensación Financiera F.F.E.P.) siempre que, los importes a computar a tal fin, no excedan el veinticinco por ciento (25%) del total de inversiones a la fecha de cada cierre.

En lo referente al Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar (Art. 39), la Sociedad ha considerado sus títulos públicos y obligaciones negociables a investment (Resolución 741/2018) por su valor de cotización.

La cantidad de juicios en trámite al cierre del trimestre informada en el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar corresponde a juicios por siniestros, pasivados en deudas con asegurados. La Sociedad ha invertido en participación de Sociedad de Garantía Recíproca, computándose a los fines del inciso 1) hasta el límite permitido por el punto 35.8.1.del R.G.A.A., es decir, el 20% sobre el mínimo del mencionado inciso que es el 5% del total de las inversiones.

Por lo tanto, la suma de $1.672.472.284, resulta no computable para el cálculo de relaciones técnicas.

9. Activos de disponibilidad restringida

Se han seguido los lineamientos de la Resolución SSN 206/2019. Los activos cuya disponibilidad se encuentra restringida al 30 de junio de 2024 alcanzan a $3.071.979.414 cuyo total se expone en el rubro otros créditos. Los embargos ordenados sobre estos fondos tienen su origen básicamente en Siniestros Pendientes, los cuales no son exigibles a la fecha de estos estados contables resumidos. Los mismos se encuentran reservados en deudas con asegurados.

La Sociedad ha considerado no computable en el Estado de Capitales Mínimos la suma de $796.571.746 dado que los embargos superan en dicho monto a los importes reservados; la suma de $6.545.978 correspondiente a dinero en efectivo por el cobro del cupón del BONO DE CONSOLIDACION - OCTAVA SERIE sobre el cual recae un embargo y que a la fecha de cierre de los presentes estados contables resumidos se encuentra en poder del custodio Banco Patagonia S.A. sin libre disponibilidad por parte de la Sociedad y la suma de $904.874.909 correspondiente a un inmueble de uso propio sobre el cual recaen 8 embargos.

Adicionalmente, se encuentran embargadas las siguientes inversiones y por lo tanto no han sido computadas en las relaciones técnicas:

DENOMINACIÓN	CLASE	IMPORTE
IAM ABIERTO PYMES	FCI	4.231.941
RJ DELTA EMPRESAS ARGENTINAS PYMES	FCI	1.969.659
ST RETORNO TOTAL	FCI	6.065.437

10. Plan Complementario de Retiro

Se trata de un Plan de Beneficio Objetivo complementario al Sistema Integrado Previsional Argentino, de contribuciones definidas, que presenta beneficios por Retiro Normal, Invalidez (total y permanente) en Etapa Activa, Pensión por Fallecimiento del participante en etapa activa y Pensión por Fallecimiento del participante en etapa pasiva. El Plan es contributivo, y ha sido instrumentado mediante una póliza de seguro de retiro colectivo, con fondeo parcial. Los beneficios complementan en un porcentaje sobre el último salario imponible, siempre que no se supere el aporte máximo a cargo de la empresa, que se integrará a lo cobrado por el participante a través del Sistema Integrado Previsional Argentino. El gasto total reconocido en el estado de resultados asciende a $980.464.740.

11. Reforma del Sistema de Riesgos del Trabajo

Con fecha 6 de noviembre de 2009 y con vigencia a partir del día de publicación, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1.694/09, introdujo cambios al régimen de Riesgos de Trabajo establecido en la ley n° 24.557 y sus modificatorias.

Dentro de las modificaciones contempladas en dicho decreto, se destacan las siguientes: (i) incremento de los montos de las prestaciones dinerarias; (ii) creación del registro de prestaciones medico asistenciales; (iii) disposiciones sobre el pago de prestaciones dinerarias; y (iv) medidas relativas a la gestión y cobertura de las prestaciones del régimen de Riesgos del Trabajo. Asimismo, dicho decreto encomienda a los organismos de control (Superintendencia de Seguros de la Nación y Superintendencia de Riesgos de Trabajo) el dictado de disposiciones adicionales a las incorporadas por el decreto.

La Gerencia de la Sociedad ha efectuado un análisis de la nueva estructura de prestaciones originada como consecuencia de la aplicación del mencionado Decreto. Dicho análisis, le ha permitido a la Sociedad efectuar los ajustes de precios que ha considerado necesarios, de manera de adecuar las primas a los montos de prestaciones vigentes.

Por otra parte, con fecha 26 de octubre de 2012, se publicó en el boletín Oficial la Ley 26.773 que prevé ajustes en los montos indemnizatorios, así como un mecanismo de actualización periódica de los mismos estableciendo, además prestaciones dinerarias adicionales en los casos de muerte o incapacidad. Asimismo, la mencionada Ley establece un esquema de carácter excluyente en cuanto a la canalización de los reclamos judiciales entre la Ley 24.557 y los derivados de otros sistemas de responsabilidad. Otro punto importante es la limitación en gastos de administración y otros gastos no prestacionales a un porcentaje establecido conjuntamente con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con fecha 1° de abril de 2014 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto n° 472 que reglamenta la Ley anteriormente mencionada, principalmente en cuanto a aspectos relacionados con los períodos de incapacidad laboral temporaria, etapa de provisoriedad, montos indemnizatorios, parámetros técnicos de ajuste de prestaciones e indemnizaciones y aspectos operativos de pago de prestaciones dinerarias, pago único en caso de incapacidades y topes de gastos de comercialización, administrativos y otros no prestacionales. Asimismo, faculta a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dictar las normas complementarias que considere necesarias.

Conforme lo dispuesto por la ley 26.773 en su artículo 10, la alícuota a aplicar a la masa salarial para determinar la prima a cobrar debe considerar la remuneración total y los conceptos no remunerativos de la retribución de los trabajadores asegurados. Mediante las reglamentaciones dispuestas por la Resolución 38.064 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y el artículo 10 del Anexo del Decreto 472/2014, se ha tornado operativa la previsión contenida en el último párrafo del artículo 10 de la ley n° 26.773, a partir del vencimiento del año de vigencia de la tarifa o para los nuevos contratos. De acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en nota n° 17141/14 de fecha 21/08/2014, dirigida a la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, la Sociedad ha comenzado a adecuar la base imponible para su régimen de alícuotas sobre el monto total de las remuneraciones informadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, incluyendo los conceptos no remunerativos declarados por el empleador.

Los presentes estados contables resumidos deben ser considerados a la luz de las circunstancias descriptas precedentemente relacionadas con las reformas del sistema de riesgos del trabajo, considerando también el impacto que las reformas mencionadas pudieran tener en los fallos de juicios en trámite y en el comportamiento de los reclamos futuros derivados de las declaraciones de inconstitucionalidad de distintos artículos de la ley 24.557, dado que las causas judiciales por aplicación retroactiva que se conocen han tenido resoluciones disímiles en las distintas sedes judiciales haciendo incierto el resultado de las causas existentes y eventuales nuevas causas. El efecto de estas cuestiones sobre la siniestralidad de la Sociedad, su situación económica y financiera y su operatoria no puede preverse a la fecha.

Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial la Ley n° 27.348, que incorpora las modificaciones introducidas en el régimen de riesgos del trabajo con el objetivo de reducir la litigiosidad existente en el sistema de riesgos del trabajo. Entre las principales disposiciones del decreto reglamentario se encuentran las siguientes:

i. Se establece que la actuación de las comisiones médicas jurisdiccionales será obligatoria y excluyente de toda otra intervención, contando con el debido patrocinio letrado, para la determinación de la enfermedad profesional o contingencia, la determinación de la incapacidad y las prestaciones dinerarias correspondientes previstas por la Ley de Riesgos del Trabajo.

ii. Los honorarios del patrocinio letrado y demás gastos ante las comisiones médicas estarán a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

iii. Las partes podrán solicitar la revisión de la comisión médica jurisdiccional ante la Comisión Médica Central. Asimismo, la decisión de la Comisión Médica Central será susceptible de recurso directo, por cualquiera de las partes, el que deberá ser interpuesto ante los tribunales de alzada con competencia laboral.

iv. Se determina que los peritos médicos oficiales que intervengan en las controversias judiciales deberán integrar el Cuerpo Médico Forense de la jurisdicción interviniente y que sus honorarios no serán variables ni estarán vinculados a la cuantía del respectivo juicio.

v. Se establece la creación de un autoseguro público provincial para que las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan autoasegurar los riesgos del trabajo respecto de los regímenes de empleo público local, de acuerdo con lo que establezca la SRT.

vi. Se define la Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) así como también define la situación de cese, incorporando un tope de dos años a partir de la primera manifestación invalidante así como también define el tratamiento para los reingresos.

vii. Se introducen cambios en el cálculo del ingreso base considerado para el cálculo de las indemnizaciones cuya primera manifestación invalidante resulte posterior a la entrada en vigencia de la ley. Se actualizará mes a mes por aplicación de la variación del índice RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de Trabajadores Estables) y desde la primera manifestación invalidante y hasta el momento de la liquidación de la indemnización por determinación de la incapacidad laboral definitiva, deceso del trabajador u homologación, el monto del ingreso base devengará un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. Adicionalmente, a partir de la mora en el pago de la indemnización serán de aplicación las disposiciones del artículo 770 del Código Civil y Comercial de la Nación, acumulándose los intereses al capital. El producido devengará un interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del mencionado banco, hasta la efectiva cancelación.

viii. Se determina que las compensaciones adicionales de pago único y los importes mínimos se deberán incrementar semestralmente conforme la variación del índice RIPTE hasta la fecha de la primera manifestación invalidante.

ix. El 11/12/2017 se publicó en el BO y comenzó a operar la vigencia de la Resolución 41.155-E/2017, que avanza en cambios en las reservas que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deben tener por juicios para que éstas puedan cumplir con los compromisos asumidos. El objetivo es promover la reducción de la litigiosidad, incentivar la cancelación de juicios para lograr un sistema solvente a largo plazo que garantice los derechos de los trabajadores y agilice el cobro de las prestaciones.

En el caso de las Reservas Globales, el mínimo se actualiza de $137.800 a $165.000 por juicio siendo actualizable por la tasa activa del Banco Nación, conforme a la Ley Complementaria sobre Riesgos del Trabajo 27.348.

Para las reservas por caso, serán actualizables por tasa nominal activa del Banco Nación. Esto se aplicará para los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que hayan ocurrido después del 05/03/2017, en concordancia con la entrada en vigencia de la Ley 27.348.

Las disposiciones transitorias de la Resolución SSN n° 41.155 vigentes hasta el 30 de junio de 2019 contienen los siguientes aspectos principales:

i) la opción de utilizar las reservas de “Contingencias y Desvíos de Siniestralidad” y “Siniestros Ocurridos y No Reportados (I.B.N.R)”, para la aplicación de los pagos de cierres transaccionales judiciales;

ii) la creación de una “Reserva Especial” que se constituirá según el importe de pagos aplicable por los que se utilizó la reserva de contingencias y desvíos de siniestralidad y la reserva de siniestros ocurridos y no reportados, que surja como consecuencia de la aplicación del esquema normado;

iii) la Reserva Especial mencionada en el punto anterior, será acumulativa y no podrá desafectarse o reducirse hasta el 30 de junio de 2019, adicionalmente, dicha reserva será computable a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2 del RGAA y se excluirá de la cobertura dispuesta en el artículo 35.6 del RGAA.

La Sociedad ha optado por aplicar las disposiciones transitorias previstas en la citada Resolución, habiendo reducido la Reserva de Contingencias y Desvíos de Siniestralidad y la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados de acuerdo con las disposiciones transitorias dispuestas por la mencionada normativa considerándose los pagos efectivos de cierres transaccionales judiciales en el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.

La Reserva Especial resultante de la aplicación de este esquema al 30 de junio de 2019 ascendía a $ 770.847.700. Dicho saldo ha sido desafectado imputándose al rubro otras reservas del Patrimonio Neto con fecha 30 de septiembre de 2019.

12. Inversiones y Disponibilidades en el exterior

Con fecha 26 de octubre de 2011 fue emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación la Resolución n° 36.162 mediante la cual se establece un plazo de 50 días corridos para transferir la totalidad de las inversiones y disponibilidades en el exterior a la República Argentina. A la fecha de cierre de los presentes estados contables resumidos, la Sociedad aún mantiene Disponibilidades en el Exterior por $43.429.138, de acuerdo con la autorización de la SSN de fecha 8 de septiembre de 2015. Dicho monto no es tenido en cuenta en las relaciones técnicas (capitales mínimos, cobertura de compromisos exigibles y siniestros liquidados a pagar y cálculo de cobertura artículo 35 ley 20.091).

13. Resumen de las conciliaciones bancarias requerido por el punto 39.1.2.1.1 inciso 2 R.G.A.A.

BANCO	CTA BANCARIA	MON	SALDO CONTABLE EN PESOS	DEB. CONTABLES		CRED. CONTABLES		CRED. DE BANCO		DEB. DE BANCO		SALDO BANCARIO
				CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	
NACION	44416803-42	$	2.121.943	-.-	-.-	-.-	-.-	22	597.826	-.-	-.-	2.719.769
NVO BCO DE STA FE	29926-10	$	53.428	-.-	-.-	-.-	-.-	1	120.000	-.-	-.-	173.428
SANTANDER	118-00004401-3	$	5.170.797	-.-	-.-	-.-	-.-	36	2.518.445	-.-	-.-	7.689.242
SANTANDER	000-00021781-5	$	6.261.586	-.-	-.-	-.-	-.-	38	10.105.768	1	46.047	16.321.307
MACRO	303400000900553	$	83.164.582	-.-	-.-	1	691.363	68	6.400.426	-.-	-.-	90.256.371
PCIA DE CORDOBA	0001311-06	$	3.344.607	-.-	-.-	-.-	-.-	31	3.078.094	-.-	-.-	6.422.701
BBVA	4780008588	$	1.021.868	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.021.868
GALICIA	9755-0075-6	$	5.571.288	-.-	-.-	-.-	-.-	5	3.930.601	-.-	-.-	9.501.889
MACRO	3-672-0273926700-1	$	22.629.318	-.-	-.-	-.-	-.-	10	4.833.136	-.-	-.-	27.462.454
ICBC	0506-02001370-07	$	145.296.438	-.-	-.-	-.-	-.-	5	485.442	-.-	-.-	145.781.880
NACION	32703-69	$	201.079.244	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	201.079.244
CREDICOOP	288-063886/9	$	2.451.484	-.-	-.-	-.-	-.-	15	824.247	-.-	-.-	3.275.731
BBVA	4780008564	$	231.137.000	-.-	-.-	11	4.814.935	161	35.938.268	-.-	-.-	271.890.203
BBVA	4780008809	$	12.835.658	-.-	-.-	-.-	-.-	21	1.069.530	-.-	-.-	13.905.188
INDUSTRIAL	2091430	$	3	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	3
CIUDAD DE BS AS	00029955	$	830.585	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	830.585
CIUDAD DE BS AS	00029979	$	1.674.639	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.674.639
PCIA DE BS AS	10000553638	$	920.005	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	920.005
PCIA DE BS AS	10000553625	$	3.285.165	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	3.285.165

BANCO	CTA BANCARIA	MON	SALDO CONTABLE EN PESOS	DEB. CONTABLES		CRED. CONTABLES		CRED. DE BANCO		DEB. DE BANCO		SALDO BANCARIO
				CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	
PCIA DE CORDOBA	0400061-07	$	761.198	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	761.198
GALICIA	9-750333-4-339-1	$	2.758.734	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	2.758.734
SANTANDER	33277/2	$	896.399	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	896.399
MACRO	07170811000	$	1	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1
COINAG	261	$	6.618.481	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	6.618.481
TRANSATLANTICA	100579	$	272.778	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	272.778
PATAGONIA	080-451429667-000	$	1.464.724	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.464.724
BBVA	081-327448-3	$	100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	100.000
NVO BCO DEL CHACO	514/02	$	143.009	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	143.009
CITIBANK	0/907191/028	$	16.667.695	-.-	-.-	-.-	-.-	22	9.079.076	-.-	-.-	25.746.771
MARIVA	0000-0054993-0080	$	225.841	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	225.841
BBVA	478/001365/2	$	473.375	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	473.375
CREDICOOP	191-288-597184-4	$	18.680	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	18.680
COMAFI	0001-16116-6	$	317.959	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	317.959
MACRO	477109452826219	$	35.333	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	35.333
MACRO	430209505905012	$	28.581	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	28.581
BBVA	478-060598-5	U$S	3.512.749	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	3.865
NACION	512301000	U$S	43.429.138	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	47.777
PATAGONIA	080-451429667-000	U$S	46.650.135	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	51.320
TOTAL SALDO CONTABLE EN PESOS			**853.224.448**									

BANCO	CTA BANCARIA	MON	SALDO CONTABLE EN PESOS	DEB. CONTABLES		CRED. CONTABLES		CRED. DE BANCO		DEB. DE BANCO		SALDO BANCARIO
				CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	CANT	MONTO	
BCO DE CORRIENTES	099-000131355-001	$	(25.253)	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	(25.253)
MUNICIPAL	10537/0	$	(8.332)	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	(8.332)
TOTAL SALDO CONTABLE ACREEDOR EN PESOS			**(33.585)**									

14. Aprobación y distribución de resultados ejercicio 2023

La Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, como así también el siguiente destino del resultado final negativo que a valores homogéneos de junio de 2023 fue de $2.415.688.709: absorberlo con parte del saldo de la cuenta Ajuste de Capital.

Dado que el SINENSUP no cuenta con un concepto específico de absorción de quebrantos acumulados o similar, dicha absorción se expone dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto como desafectación de capital.

15. Contexto económico en que opera la Sociedad

La Sociedad operó en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Los principales indicadores en nuestro país fueron:

- El estimador mensual de actividad económica (EMAE) registró un incremento de 2,3% en mayo de 2024 respecto al mismo mes de 2023.
- La inflación acumulada entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 registró una variación interanual del 271,5%.
- Entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, el peso se depreció frente al dólar estadounidense, pasando de 256 $/US$ a 909 $/US$ al cierre del ejercicio. La autoridad monetaria mantuvo las restricciones cambiarias a fin de contener la demanda de dólares. Esto implica, entre otras cosas, el requisito de solicitar autorización previa al Banco Central de la República Argentina para realizar pagos al exterior en operaciones tales como el pago de dividendos a no residentes, el pago de préstamos financieros al exterior y el pago de importaciones de ciertos bienes y servicios, entre otras.

El plan del nuevo gobierno propone avanzar con una profunda desregulación de la economía y con reformas estructurales que liberen las restricciones para invertir y operar en el país, incluyendo la flexibilización paulatina de las restricciones cambiarias mencionadas previamente, con el objetivo de eliminarlas una vez que estén dadas las condiciones macroeconómicas para hacerlo.

Entre sus primeras medidas, el nuevo gobierno publicó un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) donde se anulan y/o modifican unas 300 leyes, introduciéndose reformas en el mercado de trabajo, el código aduanero y en el status de las empresas públicas, entre otras. Si bien el DNU debe ser tratado y ratificado por al menos una de las cámaras del Congreso de la Nación, sus disposiciones se encuentran parcialmente vigentes desde el 29 de diciembre de 2023, considerando una serie de acciones judiciales que han concedido la suspensión de ciertas modificaciones.

Adicionalmente, fueron presentadas una serie de iniciativas legislativas, entre ellas un proyecto de “Ley ómnibus” con reformas en materia impositiva, incluyendo cambios al Código Civil y Comercial. Luego de experimentar diversas modificaciones durante su tratamiento legislativo, fue sancionado definitivamente el 27 de junio de 2024, y promulgado por el Poder Ejecutivo el 8 de julio de 2024.

La situación al 30 de junio de 2024, incluyendo las principales medidas que afectan a nuestro negocio, es la siguiente:

- Se mantienen las restricciones de acceso al mercado de cambios oficial.
- Se mantiene el régimen de impuestos a las importaciones, en particular relación con la actividad aseguradora lo establecido por la “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”, la cual grava con una alícuota de 30% la adquisición en el exterior de ciertos servicios o su adquisición en el país cuando sean prestados por no residentes, tales como las primas de seguros, siniestros y servicios auxiliares de seguros. Dicho impuesto es abonado por las entidades que requieran divisas para cancelar sus pasivos en el exterior al momento de acceder al Mercado Único y Libre de Cambios.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados contables resumidos. La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

Los estados contables resumidos de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

16. Libros Digitales

Con fecha 10 de noviembre de 2019 la SSN emitió la Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA la cual establece que los libros y registros detallados en el punto 37.4.1. del RGAA, deberán ser llevados bajo el sistema de copiado por libros digitales de acuerdo con lo enunciado en el "Anexo del punto 37.4.1 del RGAA". Conforme a la mencionada resolución, dicha obligatoriedad se debía cumplir a partir de los estados contables intermedios cerrados al 30 de septiembre de 2019 y subsiguientes.

Mediante la Circular IF-2019-109712426-APN-GE#SSN de fecha 11 de diciembre de 2019 la SSN dio respuesta a diversas consultas realizadas sobre la Resolución 1025/2019, la cual fue complementada con la providencia PV-2020-06125714-APN-GTYN#SSN, de fecha 28 de enero de 2020. Según la mencionada providencia, el plazo de aplicación establecido por la Resolución 1025/2019, resultó optativo para los estados contables cerrados al 30 de septiembre de 2019 y sería obligatorio a partir del 1° de julio de 2020.

Posteriormente la SSN dictó sucesivas prórrogas en relación a su obligatoriedad, resultando exigible a partir del 1° de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido el último 16 de junio de 2023 por la Circular IF-2023-69839703-APN-SSN#MEC.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables resumidos, ya se encuentra implementado el sistema de libros digitales dispuesto por la resolución antes mencionada para la totalidad de los Registros.

Rosario, 13 de agosto de 2024.

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Hugo Tallone
Presidente

Comisión Fiscalizadora
Véase nuestro informe de fecha 13/08/2024

07.

Informe de los Auditores Independientes sobre estados contables resumidos

Informe de los Auditores Independientes sobre estados contables resumidos

A los señores Presidente y Directores de
La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.
Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario – Santa Fe
C.U.I.T.: 30-68913348-3

Informe de auditoría sobre los estados contables resumidos

Opinión

Los estados contables resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2024, los estados resumidos de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables resumidos que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos que los complementan, se derivan de los estados contables completos auditados de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en adelante "la Sociedad") correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 39.7.1 de la Resolución General N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante "SSN") contenidos en la Nota 1.1 a los estados contables resumidos.

Estados contables resumidos

Los estados contables resumidos adjuntos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la SSN. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados contables resumidos no equivale a la lectura y consideración de los estados contables completos auditados y del informe de auditoría correspondiente. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Los estados contables completos auditados y el informe de auditoría correspondiente

En nuestro informe de fecha 13 de agosto de 2024, hemos expresado una opinión favorable sobre los estados contables completos de la Sociedad.

El mencionado informe de auditoría, sobre los estados contables completos, también incluyó dos párrafos de énfasis en los cuales, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de las siguientes notas a los estados contables completos auditados:

a. Nota 11 según la cual no es posible concluir sobre el impacto que podría tener en la operación de la Sociedad las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos de trabajo, y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas por la Sociedad para la constitución de sus reservas por siniestros al 30 de junio de 2024.

b. Nota 3 en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables resumidos

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con los criterios descriptos en el artículo 39.7.1 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN contenidos en la Nota 1.1 a los estados contables resumidos.

Responsabilidades de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre si los estados contables resumidos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables auditados, basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Somos independientes de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FAPCE.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a. los estados contables de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la SSN. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la SSN, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de generación y copiado en el Libro Inventario y Balances los algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 para el Libro Diario correspondientes al mes de junio de 2024. Por otra parte, está pendiente la trascripción de los presentes estados contables al Libro de Inventario y Balances;

b. la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;

c. la Sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;

d. hemos emitido nuestros informes especiales mencionados en los incisos b) y c) precedentes dando cumplimiento a la tarea establecida en el punto 39.13.2. inciso 18) de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;

e. al 30 de junio de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a $ 562.229.960, no siendo exigible a dicha fecha;

f. al 30 de junio de 2024 la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a $ 58.023.480, no siendo exigible a dicha fecha;

g. las cifras resumidas de los estados contables al 30 de junio de 2024 son: Activo $ 280.153.362.962, Pasivo $ 200.699.198.064, Patrimonio Neto $ 79.454.164.898 y Ganancia del ejercicio $1.248.575.810;

h. al 30 de junio de 2024, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 9 a los estados contables resumidos en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Rosario, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

08.

Informe del actuario

Rosario, 13 de agosto de 2024.
A los Sres. Presidente y Directores de
La Segunda ART S.A.
CUIT 30-68913348-3
Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957
Rosario – Pcia. de Santa Fe

Presente

Este informe está realizado en función a los datos que surgen del balance presentado a la Superintendencia de Seguros de la Nación correspondiente al siguiente código:1207437554297668624.

He examinado los importes correspondientes a los Siniestros Pendientes y demás reservas y compromisos técnicos de conformidad con las Resoluciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La preparación de dichas reservas es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Mi responsabilidad consiste en la emisión de un dictamen respecto de si dichas reservas se ajustan a las normas legales y reglamentarias vigentes y/o bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, así como de la suficiencia de las mismas para atender adecuadamente los compromisos contraídos con los Asegurados.

En mi carácter de actuario sin relación de dependencia con La Segunda ART S.A., informo que al 30 de Junio de 2024, la metodología de cálculo y bases técnicas utilizadas en la determinación de las reservas por los casos presentados, de acuerdo con la información suministrada por La Segunda ART S.A. obrante en mi poder, se encuentran en un todo de acuerdo con la Ley n° 24.557, y la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las reservas a cargo de la Compañía ascienden a los siguientes importes:

a) Siniestros Pendientes		180.029.145.085
Siniestros Liquidados a Pagar	3.540.207.918	
Siniestros en Proceso de Liquidación	21.051.137.522	
IBNR	29.934.873.183	
Pasivos por Reclamos Judiciales y Mediaciones	91.403.496.775	
Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar	29.684.242.567	
Prestaciones en Especie a Pagar	4.415.187.120	
b) Reserva por Resultado Negativo		-.-

Los valores de Siniestros Pendientes han sido determinados sin considerar el efecto del reaseguro. Las reservas a cargo del Reasegurador ascienden a $1.060.804.073.

Las reservas a cargo del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales no se encuentran incluidas en los montos informados en los párrafos anteriores; las mismas ascienden a los siguientes importes:

a) Siniestros Pendientes		9.526.330.649
Siniestros en Proceso de Liquidación	1.562.598.766	
Pasivos por Reclamos Judiciales y Mediaciones	1.340.951.205	
Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar	3.311.390.339	
Prestaciones en Especie a Pagar	3.311.390.339	

En mi opinión las reservas resultan suficientes para atender adecuadamente los compromisos con los asegurados. El concepto de suficiencia utilizado se limita a la adecuada aplicación metodológica de las bases establecidas en los elementos técnico-contractuales aprobados y las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Saludo a los Sres. Directores con distinguida consideración.

Bernardo Alberto Fastman
Actuario UBA - FCE
Matr. 5/31
Ley 8738 - C.P.C.E. Pcia. Sta. Fe

09.

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima.

I. Identificación de los documentos objeto del examen.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Sociedades, hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. al 30 de junio de 2024, de los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y anexos que lo complementan, los que nos han sido presentados por la Sociedad para su consideración. La preparación y presentación de tales estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es producir un informe sobre dichos estados contables, basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

II. Alcance de la tarea realizada.

La tarea se basó en la auditoría a los documentos mencionados en el párrafo I. realizada por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quienes emitieron su informe con fecha 13 de agosto de 2024.

Basados en ello, nos circunscribimos a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en la Ley de Sociedades considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias, sin que ello implique el control de la gestión en cuanto a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de exclusiva responsabilidad del Directorio.

III. Aclaraciones previas al dictamen.

Tal como se menciona en la nota 3 a los estados contables adjuntos, la Sociedad ha preparado los mismos aplicando las normas contables admitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, las que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales argentinas.

IV. Dictamen.

En nuestra opinión, basada en la tarea realizada, los estados contables de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2024, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

V. Coincidimos con el Directorio en la proposición del destino del resultado del ejercicio que se analiza, en concordancia con disposiciones vigentes.

Además, informamos que:

a. los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b. hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual no tenemos observaciones que realizar en cuestiones de nuestra competencia.
c. al 30 de junio de 2024 y según surge del informe especial que sobre el Estado de capitales mínimos emitió la auditoría externa con fecha 13 de agosto de 2024, la Sociedad se ajusta a las normas sobre Capitales mínimos establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Rosario, 13 de agosto de 2024.

Dr. Luis A. Carello Síndico titular	C.P.N. Mario A. Rubino Síndico titular	C.P.N. Osvaldo D. Bertone Síndico titular

10. Firmas litografiadas

Por la presente ratificamos nuestras firmas litografiadas en las fojas precedentes de esta publicación:

C.P.N. Osvaldo D. Bertone
Síndico titular

C.P.N. Mario A. Rubino
Síndico titular

Dr. Luis A. Carello
Síndico titular

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017
Hernán Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe
Matricula N° 015.482

Hugo Tallone
Presidente

la segunda

SEGUROS